

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Manuela Lavado Avila, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 2 de noviembre de 1977, que denegó a la recurrente la pensión que tenía solicitada en su condición de Alférez Provisional de Infantería; y de la resolución del propio Organismo de fecha 24 de enero de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo; pleito al que ha correspondido el número general 508.702, y el 22 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de mayo de 1978.

Madrid, 3 de mayo de 1978.—El Secretario, José Benítez.—6.354-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Urbanesur, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Real Decreto 516/77, de 4 de marzo (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril) sobre delimitación y precios máximos y mínimos del polígono residencial de Palmete, de Sevilla; pleito al que ha correspondido el número general 508.722, y el 28 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de mayo de 1978.

Madrid, 3 de mayo de 1978.—El Secretario, José Benítez.—6.355-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la

Diputación Provincial de Huelva se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Orden del Ministerio del Interior, de fecha 8 de noviembre de 1977, por la que se dictan las normas de desarrollo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, sobre integración como funcionarios de carrera del personal interino, temporero, eventual o contratado de la Administración Local, y concretamente por lo que se refiere a lo dispuesto en el número 2 del artículo 9.º de la disposición general y extremos con el mismo concordantes; pleito al que ha correspondido el número general 508.729, y el 31 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de mayo de 1978.

Madrid, 10 de mayo de 1978.—El Secretario, José Benítez.—6.483-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Teresa Estébanez Nozal y doña María Pilar Herrero García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 22 de febrero de 1978, por la que se convoca la segunda fase del concurso oposición restringido para el acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial; pleito al que han correspondido el número general 508.723, y el 29 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de mayo de 1978.

Madrid, 11 de mayo de 1978.—El Secretario, José Benítez.—6.482-E.

Secretaría: Sra. Heredero

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Oliva Tristany se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 363/1978, resolución Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo fecha 8 de febrero de 1978, proyecto de determinación de planteamiento y precios máximos y mínimos del polígono residencial de

Igualada (Barcelona); pleito al que ha correspondido el número general 508.718, y el 26 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 28 de abril de 1978.

Madrid, 28 de abril de 1978.—El Secretario, María Pilar Heredero.—6.557-E.

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Francisca Pérez Elvira se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de octubre de 1974 y 25 de abril de 1975, que denegaron la rectificación de la fecha de arranque de la pensión que viene percibiendo como viuda del Guardia Civil don Enrique Martín Nacar; pleito al que ha correspondido el número general 508.659, y el 12 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de mayo de 1978.

Madrid, 3 de mayo de 1978.—El Secretario, José Félix López Quijada.—6.356-E.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Superation, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de la Vivienda de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» de 13 de noviembre de 1974), Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento del Municipio de Fuenlabrada; recurso al que ha correspondido el número 11.101 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 68, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de abril de 1978.—El Secretario.—6.299-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Javier Muñoz Sánchez Brunete, se ha formulado recurso contencioso administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 11 de septiembre de 1977 sobre nombramiento de Profesores Agregados de Institutos de Enseñanza Media; recurso al que ha correspondido el número 31.182 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.367-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Diego Ruiz González, representado por el Procurador señor Feijó Heredia, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 11 de noviembre de 1977, que desestimó la alzada contra acto del IRYDA de 28 de abril de 1977 sobre justiprecios de tierras del «Coto y Dhesa Santscal», Arcos de la Frontera, embalse de Bornos, Cádiz, propiedad del recurrente; recurso al que ha correspondido el número 40.843 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.370-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Suheca, S. A.» representada por el Procurador señor Puche Brun, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministro de Trabajo del 24 de febrero de 1978, conformatoria de la del Director general de Trabajo de fecha 28 de mayo de 1977 sobre infracción de las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo; recurso al que ha correspondido el número 40.908 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.372-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Estrach Boada, representada por el Procurador señor Guinea y Gauna, se ha formulado recur-

so contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 31 de octubre de 1977, desestimatoria del recurso interpuesto contra resolución de 27 de mayo de 1977 sobre sanción por infracción en materia de fraudes, Dirección General de Industrias Agrarias, expediente SC-BM-8176-L; recurso al que ha correspondido el número 40.812 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.373-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pio Gómez Nisa, representado por el Procurador señor López Hierro, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acto del Ministro de Comercio y Turismo del 17 de diciembre de 1977, desestimatorio de alzada contra acto del Director general de Política Arancelaria sobre denegación de importación de un automóvil por traslado de residencia, sin divisas ni compensación; recurso al que ha correspondido el número 40.845 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.376-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Bergar, S. A.», representada por el Procurador señor Reynolds de Miguel, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Agricultura, de 11 de enero de 1977 y 31 de diciembre de 1977, y del SENPA de fecha 7 de septiembre de 1978 o 1977, (Expediente 204/1975 y referencia 773/77), sobre rescisión de concierto de colaboración temporal entre la Empresa recurrente y el SENPA; recurso al que ha correspondido el número 40.865 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.416-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Isidro de la Cal Llorente, representado por el Procurador señor Del Valle, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministro de Comercio de 28 de noviembre de 1977, que confirma resolución de la Dirección General de Consumidores (expediente J. P. 24.008/HR-mm-B-Ex. 205/75B.2), sobre sanción por infracción de

la disciplina de mercado; recurso al que ha correspondido el número 40.864 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.417-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Consuelo González López, viuda del Sargento de Infantería don Amador Adán Arean, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 14 de diciembre de 1977, denegatoria del percibo de complemento de función, y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra la misma; recurso al que ha correspondido el número 31.231 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.368-E.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Schering, A. G.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de diciembre de 1976, por el que se concede la marca nacional número 682.347, denominada «Dipagrex» (clase 5.ª), a favor de don Juan Giralt Tovar, y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 384 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.265-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Fontoil, S. A.», domiciliada en Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de septiembre de 1976, que concedió a don José Álvarez Martínez la marca registrada al número 709.310, denominada «La

Fontana; pleito al que ha correspondido el número 843 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 68 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.266-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Cultivadores de Semillas Seleccionadas, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de enero de 1978, por el que se concede la marca número 739.530 (diseño de una flor) a favor de «Sunkist Growers Inc.»; pleito al que ha correspondido el número 354 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 68 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.378-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Laboratorios Parka Davis, S. A. E.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 7 de marzo de 1978, dictado en recurso de alzada (R. G. 70/77 y R. S. 105/77) contra fallo de la Junta Arbitral de Aduanas de Madrid de 21 de marzo de 1977, recaído en expediente de reclamación 112/76 sobre aforo del producto denominado «Fibrinulase»; pleito al que ha correspondido el número 406 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 68 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.377-E.

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Enrique Granda Vega sobre revocación de la resolución del Consejo General de Colegios Oficiales Farmacéuticos de 21 y de febrero de 1977, sobre autorización al recurrente para instalación de nueva farma-

cia en Madrid, calle Bailón, número 47; pleito al que ha correspondido el número 620 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.521-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Distribuciones Aliadas S. A.», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 27 de octubre de 1976, por la que denegó la marca número 701.301 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 270-78.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.527-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Cusi, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad, fecha 12 de noviembre de 1976, que denegó el registro de la marca número 660.345 «Cusispray» y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 187 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.528-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Galepharma Ibérica, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, fecha 17 de noviembre de 1976, que denegó la solicitud de marca número 671.663 «Branex» y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 188-78.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.529-E.

#### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

##### BADAJOZ

En el procedimiento de esta Magistratura número 321/78, seguidos sobre despido, a instancia de Miguel Baras Andrés contra Empresa «Hermanos Marcano», se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia trescientos veintiuno.—En la ciudad de Badajoz a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Alfredo García Tenorio Bejarano, Magistrado de Trabajo de Badajoz y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de Miguel Baras Andrés contra la Empresa «Hermanos Marcano», sobre despido, y,

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el actor Miguel Baras Andrés contra la Empresa «Hermanos Marcano», debo declarar y declaro nulo el despido del actor, condenando a la Empresa a que readmita al actor en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, así como del salario dejado de percibir desde que el mismo se produjo hasta que la readmisión tenga lugar.

Adviértase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de duplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciando su propósito de entablarlo por comparecencia o por escrito en el término de los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, designándose Letrado para su formalización y, en caso de que sea el patrono el recurrente, en dicho momento deberá presentar ante esta Magistratura el resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España y en la cuenta corriente de la misma la cantidad objeto de la condena, que asciende a ciento catorce mil ochocientas pesetas, más el veinte por ciento de la misma; asimismo deberá presentar el resguardo de haber ingresado en concepto de depósito en la cuenta corriente denominada «recurso de duplicación», en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio mando y firmo. Firmado: A. García Tenorio Bejarano (rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado «Hermanos Marcano», en ignorado paradero, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide la presente en la ciudad de Badajoz a 29 de abril de 1978.—El Magistrado de Trabajo, A. García-Tenorio Bejarano.—El Secretario, F. Medina Montoya.—6.099-E.

En el procedimiento de esta Magistratura número 1049/77, seguido sobre cantidad, a instancia de don Gaspar García López contra don Vicente Ruiz Luque, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número sesenta y uno.—En la ciudad de Badajoz a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El ilustrísimo señor don Alfredo García Tenorio Bejarano, Magistrado de Trabajo de Badajoz y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de don Gaspar García López contra don Vicente Ruiz Luque, en reclamación sobre cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el actor Gaspar García López contra la Empresa "Vicente Ruiz Luque", debo condenar y condeno a ésta a que abone a aquél la cantidad de ciento setenta y cinco mil quinientas pesetas, que es en deberle en razón de los pedimentos de la demanda origen de las presentes actuaciones.

Adviértase a las partes, al tiempo de notificarse esta sentencia, que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciando su propósito de entablarlo por comparecencia o por escrito en el término de los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, designándose Letrado para su formalización y, en caso de que sea el patrono el recurrente, en dicho momento deberá presentar ante esta Magistratura el resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de la misma, la cantidad objeto de la condena, que asciende a ciento setenta y cinco mil quinientas pesetas, más el veinte por ciento de la misma; asimismo deberá presentar el resguardo acreditativo de haber ingresado, en concepto de depósito, en la cuenta corriente denominada "recurso de suplicación", en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo. Firmado: A. García-Tenorio (rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado don Vicente Ruiz Luque, en ignorado paradero, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide la presente en la ciudad de Badajoz a 2 de mayo de 1978.—El Magistrado de Trabajo, A. García-Tenorio.—El Secretario, F. Medina Montoya.—6.100-E.

\*

En el procedimiento número 373/78 de esta Magistratura, seguido sobre comisiones, a instancia de don Pedro Barquero León contra "Merit Punt, S. A.", se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia ciento cuarenta y cuatro. En la ciudad de Badajoz a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y ocho. El ilustrísimo señor don Alfredo García-Tenorio Bejarano, Magistrado de Trabajo de Badajoz y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos bajo el número trescientos setenta y tres mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don Pedro Barquero León contra "Merit Punt, S. A.", sobre comisiones, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el actor Pedro Barquero León contra la Empresa "Merit Punt, S. A.", debo condenar y condeno a ésta a que abone a aquél la cantidad de ciento veinticinco mil doscientas ochenta pesetas, que es en deberle en razón de los pedimentos de la demanda origen de las presentes actuaciones.

Adviértase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo anunciando su propósito de entablarlo por comparecencia o por escrito, designándose Letrado para su formalización y, en caso de que sea el patrono el recurrente, en dicho momento deberá presentar ante esta Magistratura el resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de la misma, la cantidad objeto de la condena, que asciende a ciento veinticinco mil doscientas ochenta pesetas, más el veinte por ciento de la misma; asimismo deberá presentar el resguardo de haber ingresado, en concepto de depósito, en la cuenta corriente denominada "recurso de

suplicación", en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: A. García-Tenorio (rubricado).

Y para que sirva de notificación a la parte demandada "Merit Punt, S. A.", en ignorado paradero, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide la presente en la ciudad de Badajoz a 2 de mayo de 1978.—El Magistrado de Trabajo, A. García-Tenorio.—El Secretario, F. Medina Montoya.—6.098-E.

#### CADIZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, con fecha 4 de mayo del corriente año, en expediente seguido en esta Magistratura de Trabajo con el número 1265 de 1978, a instancia de don Manuel Ragel Sually, contra la Empresa "Morsan, S. A.", la Mutua Patronal "Cyclops", el Fondo de Garantía y Pensiones y el Servicio de Reaseguros del Ministerio de Trabajo, sobre recurso jurisdiccional, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el siguiente:

«Fallo.—Que desestimando en todas sus partes la demanda interpuesta por Manuel Ragel Sually, contra la Empresa "Morsan, S. A.", la "Mutua Patronal Cyclops", el Instituto Nacional de Previsión como representante del Fondo de Garantía y Pensiones y el Servicio de Reaseguros del Ministerio de Trabajo, sobre recurso jurisdiccional contra resolución de la Comisión Técnica Calificadora Central de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete, debo confirmar y confirmo la resolución recurrida, y en su consecuencia debo absolver y absuelvo a los demandados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolo a la Empresa "Morsan, Sociedad Anónima", que se encuentra en ignorado paradero, por medio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la advertencia de que contra la misma, y de conformidad con el Decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres, de procedimiento laboral, caben los recursos de casación, por quebrantamiento de forma e infracción de Ley y doctrina legal, ante la Sala Sexta del Tribunal Supremo, en el término de diez días, siguientes al de esta notificación, pudiendo hacer designación de Letrado que formalice los recursos por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura, si se verifica dentro del plazo señalado para prepararlos, o ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo dentro del término del emplazamiento. Adviértase que todo aquel que, sin ostentar el concepto de trabajador o causahabiente suyo, intente interponer recurso de casación consignará como depósito quinientas pesetas por cada uno de los recursos, entregando el resguardo en la Secretaría del Tribunal Supremo al tiempo de personarse, según dispone el artículo ciento ochenta y uno del Decreto antes citado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—A. Marín Rico (rubricado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada "Morsan, S. A.", en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Cádiz a 4 de mayo de 1978.—El Secretario de la Magistratura.—6.442-E.

#### JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 3

#### MADRID

En el expediente número 309 de 1976 de los de este Juzgado, seguido contra Linda Cattell, se ha dictado resolución, que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa. Expediente número 309/1976. En Madrid, 13 de marzo de 1978.

Resultando que la inculpada Linda Cattell, por sentencia de 23 de junio de 1976, fue condenada por delito de contrabando monetario a la pena de multa de 73.000 pesetas, y al comiso de 730.000 pesetas, que ha sido ingresado en el Tesoro;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Linda Cattell de la pena de multa de setenta y tres mil (73.000) pesetas impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado uno del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y a la interesada en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3.—Doy fe.

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original, al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Linda Cattell, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 27 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—6.169-E.

\*

Por el presente se cita, llama y emplaza a Alan Frank Rawson, súbdito inglés, nacido el 31 de marzo de 1925, casado, Director de Compañía, residente en 29 Moreton avenue, Harpenden, Hertfordshire, England, y titular del pasaporte L 456015, encartado en las diligencias previas 326/78, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Central, sito en Madrid, Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece encartado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía con los perjuicios inherentes a tal declaración.

Dado en Madrid a 28 de abril de 1978.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.085-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALICANTE

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por el presente se hace público: Que el día 14 de julio próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de los bienes que después se dirán, por así haberlo acordado en los autos de juicio número 121 de 1977, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, que litiga en concepto de pobre, contra Enrique Diago Montesinos.

#### Bienes

1.º «Trozo de tierra seca, en la partida Llano del Castillo, de este término municipal, con una superficie de once áreas con veintisiete centiáreas, dentro de la cual existe un edificio destinado a nave industrial, compuesto de planta baja, tiene una superficie construida de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, y se halla distribuida en oficinas, recepción, laboratorio y nave industrial

propia mente dicha, y la planta de alzada con una superficie de noventa y seis metros cuadrados, distribuida en varias dependencias y servicios. Lindante, todo: Norte, camino y tierras de don Jaime Cortés; Sur, carretera de La Nucia; Este, propiedades de don José María Vallés, y Oeste, camino. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Callosa de Ensarriá, al tomo 25, finca 7.000, inscripción quinta.

El tipo pactado es de 1.562.500 pesetas.

#### Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo de subasta; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 3 de mayo de 1978.—El Juez, José María Zaragoza Ortega.—El Secretario.—6.406-E.

\*

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por el presente, se hace público: Que el día 12 de julio próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que de pués se dirán, por así haberlo acordado en los autos número 407 de 1976, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, contra José y Joaquín Ramón Seller.

#### Bienes

• Dos hectáreas veintiuna áreas y setenta y nueve centiáreas de tierra seca, y según el Registro, una hectárea noventa y una áreas y dieciséis centiáreas, situadas en término de Agost, partida del Derramador, linda: Norte, carretera de Novelda; Levante, carretera de la Estación; Mediodía, con Gabriel Mira y José Millá, y Poniente, calle en proyecto. La finca descrita se halla atravesada en dirección de Norte a Mediodía, por una boquera que parte de la carretera de Novelda y llega a la finca de Gabriel Mira. Dentro de la misma existen construidos, con carácter ganancial, las siguientes edificaciones:

a) Local de una sola planta, destinada a oficinas, que mide diez metros de fachada, digo de frente por diez metros de fondo, o sea, cien metros.

b) Edificio de sólo planta baja, integrado por seis naves industriales, que miden: La primera, doce metros de frente por cincuenta metros de fondo, o sea, seiscientos metros cuadrados; la segunda, diez metros de frente por cincuenta metros de fondo, o sea, quinientos metros cuadrados; la tercera y cuarta, diez metros de frente por treinta metros de fondo, o sea, trescientos metros cuadrados cada una; la quinta, doce metros de frente por treinta metros de fondo, o sea, trescientos sesenta metros cuadrados, y la sexta, veinticuatro metros de frente por treinta metros de fondo, o sea setecientos veinte metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda, al 01 de Agost, folio 136, finca 6.671, inscripción doce.

El tipo pactado es de 12.795.000 pesetas.

#### Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo de subasta; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 3 de mayo de 1978.—El Juez, José María Zaragoza Ortega.—El Secretario.—6.407-E.

#### BADAJOZ

Don Ramiro Balaña Mediavilla, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de esta ciudad de Badajoz y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 91/1978, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña María del Carmen Torrado y Trujillo, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Hermenegildo da Concepção Santos, mayor de edad, obrero, con residencia en esta capital, en Héroes de Cascorro, número 4, 3.ª-A; de cuyo domicilio se ausentó en el mes de octubre de 1963, sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Badajoz a 29 de marzo de 1978. El Juez.—El Secretario.—2.172-3.

1.ª 6-6-1978

#### BARCELONA

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado en procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 672 de 1976 T, promovido por «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador de los Tribunales don Ildefonso Lago Gestal, contra la finca hipotecada por don José Carrera Rey, y en lo menester contra el mismo, por medio del presente se anuncia la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, la referida finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Porción de terreno seco en el término municipal de Santa Eulalia de Ronsana; ocupa una superficie de 12 hectáreas 86 áreas 53 centiáreas. Linda: al Norte, Sur y Este, en líneas aproximadas de 442, 315 y 508 metros, con caminos, y al Oeste, en línea aproximada de 410 metros, con el eje del torrente denominado «Can Tabach» y, mediante éste, con resto de mayor finca de la que se segrégó.

Dicha escritura de hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 749, libro 18 de Santa Eulalia, folio 74, finca 1.727 e inscripción segunda.

Valorada dicha finca, a efectos de la subasta, en la cantidad de treinta y siete millones (37.000.000) de pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, a celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 30 de junio próximo, a las once horas, en este Juzgado de Pri-

mera Instancia número 3 de Barcelona, sito en los edificios situados en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, de esta ciudad, planta 4.ª, haciéndose saber a los licitadores que el tipo de la subasta será el del valor dado a la finca en la escritura de hipoteca que se ha indicado anteriormente, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en metálico del tipo de la subasta o en la Caja de Depósitos de esta provincia, presentado en este último caso el resguardo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose el rematante que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que si no hubiere postura admisible, se llevará a efecto lo dispuesto en las reglas 10 y concordantes del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria; que en el acto de la subasta, si hubiere postura admisible, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo citado anteriormente, y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y que si hubiere postura admisible, se llevará a efecto lo dispuesto en las reglas 15 y siguientes del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Barcelona a 24 de abril de 1978.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario judicial.—4.650-C.

\*

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 88 de 1978-S, promovidos por «Caja de Ahorros de Cataluña», (que litiga acogida al beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra «Cooperativa Metalúrgica de Viviendas de Barcelona», en reclamación de 303.929 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base de procedimiento, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad en metálico igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Quinta: Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta: Que servirá de tipo para el remate la suma de 495.000 pesetas, cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor.

Séptima: Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 30 de junio próximo, a las doce

#### Finca objeto de subasta

«Entidad ciento sesenta y siete.—Vivienda piso tercero, puerta segunda, en la tercera planta alta de la escalera número doce, bloque G, del citado grupo de edificación. Consta de recibidor, comedor estar, cuatro dormitorios, cocina, baño y galería con lavadero. Mide sesenta y tres metros cinco decímetros cuadrados útiles. Linda: frente, Norte, derecha, entrando, y fondo, con vuelo de zona jardín, e izquierda, con hueco y rellano de su escalera por donde tiene entrada, puerta primera, de su misma planta.»

Inscrita en este Registro al tomo 1.433, libro 539, sección Horta, folio 205 finca número 33.835, inscripción segunda.

La indicada vivienda se encuentra emplazada en el grupo de edificaciones de las calles Colmbra y Jerez.

La finca está valorada en un importe de cuatrocientas noventa y cinco mil (495.000) pesetas.

Barcelona, 28 de abril de 1978.—El Magistrado-Juez, Luis María Díaz Valcárcel. El Secretario, José María López Mora Suárez.—6.567-E.

Don Terenciano Álvarez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de los de esta ciudad,

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado bajo el número 840 de 1977 (AH), sobre suspensión de pagos de la Entidad «Bomba Prat, S. A.», representada por el Procurador don Eusebio Sans Coll, se ha dictado el siguiente auto:

«Auto.—Barcelona a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho. Dada cuenta; el anterior escrito unase al expediente de su razón, entregándose la copia, y

Resultando que el Procurador señor Sans Coll, en la representación que ostenta de la Entidad «Bomba Prat, Sociedad Anónima», mediante escrito de fecha dieciocho de los corrientes, solicitó se suspendiese la celebración de la Junta de acreedores en el presente expediente, que había sido señalada para el día cinco de mayo próximo, alegando que el número de acreedores excede de doscientos, muchos de ellos residentes fuera de esta ciudad;

Resultando que, conferido traslado de dicho escrito a los Interventores, lo han evacuado dentro del término señalado, en el sentido de ser procedente acceder a lo solicitado;

Considerando que, cuando el número de acreedores excede de doscientos, y siempre que se solicite antes de los ocho días precedentes al día señalado para la celebración de la Junta, de conformidad con los antecedentes de este expediente y del informe de los Interventores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos dieciocho y diecinueve de la Ley de veintidós de julio de mil novecientos veintidós, es pro-

cedente suspender la Junta mencionada y acceder a lo solicitado;

Vistos los artículos citados y otros pertinentes,

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía estimar y estimaba la petición formulada por la representación de la Entidad «Bomba Prat, S. A.», y con suspensión definitiva de la Junta de acreedores que se había señalado en este expediente para el día cinco de mayo próximo, se decreta que en lo sucesivo el presente expediente se ajuste al procedimiento escrito prevenido por la Ley; se concede a la Entidad suspensa el plazo de dos meses a fin de que presente la proposición de convenio y haga constar en forma legal el voto de los acreedores respecto al mismo; dése publicidad a este auto mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y «Diario de Barcelona» de gran circulación en esta ciudad, fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado y comunicándolo por medio de oficios a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta capital, librándose al efecto los correspondientes despachos, que se entregarán para su curso al Procurador señor Sans.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor don Terenciano Álvarez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número ocho de esta ciudad; doy fe, Terenciano Álvarez.—Ante mí, Luis Valentín-Fernández.—(Rubricado.)

Lo que se hace público para general conocimiento de los acreedores y demás personas a las que pueda interesar.

Dado en Barcelona a 29 de abril de 1978.—El Juez, Terenciano Álvarez Pérez.—El Secretario, Luis Valentín-Fernández.—4.649-C.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 539 de 1976 (Sección 2.ª), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra don Enrique Guinart Górriz y don Ramón Muntané Pascual, en reclamación de 3.063.946,24 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, ex-

cepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 11 de julio próximo, a las once horas.

#### Finca objeto de subasta

«Finca.—Casa habitación sita en Santa Coloma de Gramanet, con frente a la calle Roviralla, en la que le corresponde el número 7, y fachada también a la calle Amapola y al chafán formado por ambas calles; se compone de planta sótano de ciento diecinueve metros, planta baja de trescientos treinta y ocho metros y noventa y cinco decímetros cuadrados; tres plantas altas de trescientos cincuenta y cuatro metros y dieciocho decímetros cuadrados cada una, y una planta ático de doscientos treinta y tres metros noventa decímetros cuadrados, más el terrado, cubierta toda la casa de terrado a la catalana, con cámara de aire, edificadas sobre un solar que ocupa la superficie de trescientos ochenta y un metros veinte decímetros cuadrados, estando el resto del solar destinado a patios, y, en junto, linda: frente, Sur, en línea de quince metros sesenta y tres centímetros, con la calle Roviralla; derecha, entrando, Este, en línea de dieciséis metros setenta y cinco centímetros, con la casa número 9 de la propia calle, de los señores Guinart y Muntané; por su espalda, al Norte, en línea de dieciséis metros treinta y ocho centímetros, con doña Carolina Roviralla y los hermanos Martínez López, y por su izquierda, Oeste, con la calle Amapola, en línea de dieciséis metros setenta centímetros, y en otra de seis metros con el chafán que forma esta calle con la de Roviralla.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 733, finca 8.680, del número 2 de esta ciudad.

Ha sido tasada en la escritura de deudor en la suma de 5.000.000 de pesetas.

Barcelona, 4 de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—6.431-E.

Don Julio Selva Ramos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 28 de 1978, por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga amparada en los beneficios de pobreza, contra don Sebastián Colomer Matas, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 20 del próximo mes de julio, a las doce horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 9.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de un 1.000.000 de pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

#### Finca que se subasta

«Unidad registral 10.—Vivienda en planta tercera, puerta tercera del inmueble sito en Rubí, calle Sabadell, esquina con calle Bailén, sin número. Se compone de recibidor, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y lavadero. Ocupa una superficie de 74 metros cuadrados. Linda: frente, Norte, con vuelo de calle Bailén; detrás, Sur, herederos de Victoriano Riera y patio de ventilación común; izquierda, saliendo, Oeste, piso 0 de esta planta y ascensor, escalera y patio de ventilación comunes; derecha, saliendo, Este, herederos de Pedro Solá; abajo, piso 7, planta segunda, y arriba, piso 13, planta cuarta. Tiene un coeficiente del 4,44 por 100.»

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, tomo 1.781, libro 257 de Rubí, folio 88, finca 14.649, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 6 de mayo de 1978.—El Magistrado-Juez, Julio Selva.—El Secretario, M. Moreno.—6.430-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.253 de 1975, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga como pobre, y representado por el Procurador don Narciso Renera Cahis, contra doña Amalia Ruiz Rubio, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 14 de julio y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el Salón de Victor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la cantidad de pesetas 800.000, fijadas en la escritura de debitorio.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca que se saca a subasta es la siguiente:

«Edificio sito en la urbanización "Jardín Europa", manzana D-2, compuesto de dos plantas, baja y alta, con una superficie cada una de ochenta metros once decímetros cuadrados, sobre un solar de cuatrocientos noventa y un metros diecinueve decímetros cuadrados, equivalentes a 13.000,33 palmos cuadrados. Linda: por el Este, en línea de 26,14 metros, con la calle de Andorra; por el Sur, en línea de 10,29 metros, con la avenida de España, y en línea de ocho metros, con el chaflán formado por dicha avenida y la calle de Andorra; al Oeste, en línea de 31,80 metros, con resto de la mayor finca de que se segregó, y por el Norte, en línea de 15,95 metros, con don Juan Trías Olive-lla.»

Inscrita. Pendiente de la declaración de obra nueva, la anterior causó la segunda de la finca número 3.880, folio 122 vuelto, libro 48 del Ayuntamiento de Calafell, tomo 384 del Archivo, del Registro de la Propiedad de Vendrell.

Barcelona, 8 de mayo de 1978.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—6.478-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de fecha 9 de los corrientes, dictada en los autos de juicio ejecutivo (número 1.154-76, P. C.), promovidos por «Caja de Ahorros de Cataluña», contra don José Andrada Bofill y otros, por el presente se anuncia, por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca embargada siguiente:

«Número 13, piso 2.º puerta 1.ª de la casa número 81, de la Ronda del Guinardo, de esta ciudad, de superficie 74,82 metros cuadrados. Linda: al frente, con rellano de la escalera y patio mancomunado; a la izquierda entrando, con vivienda puerta 2.ª de la misma planta; a la derecha, con inmueble número 79, de la Ronda de Guinardo, y al fondo, con fachada principal a dicha Ronda del Guinardo. Se le asigna un coeficiente de 2,831 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, al tomo y libro 827, folio 172, finca número 35.475.»

Valorada la dicha finca según tasación oficial practicada en la cantidad de pesetas 1.110.000.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 13 de julio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Que los autos y la certificación a que se refiere el número 1 del artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, estarán de manifiesto en Secretaría para que

puedan ser examinados los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Y que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 10 de mayo de 1978.—El Secretario, José M. Pugnare.—7.266-E.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 90 de 1978, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, domiciliada en esta ciudad, representada por el Procurador don Luis María Mundet Sugañes, contra la finca especialmente hipotecada por la Oudora «Inmobiliaria Arco Iris, S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Saló Victor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 11 del próximo mes de julio, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 450.000 pesetas, precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

«Departamento número 10, piso ático, puerta 1.ª, de la casa número 73 bis de la calle Arco Iris de esta ciudad, de superficie 57,14 metros cuadrados. Linda: al frente, con caja de escalera y patio de luces; por la derecha e izquierda, entrando, con finca de que procede, y el fondo, con patio interior de manzana. Tiene asignado un coeficiente del 7,79 por 100 sobre los bienes de gastos comunes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 2 al tomo 1.089, libro 766, de la sección de San Andrés, fo-

lio 244, finca número 44.956, inscripción segunda.\*

Tasada en 450.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 12 de mayo de 1978.—El Magistrado-Juez, Andrés de Castro y Ancos.—El Secretario.—6.568-E.

En mérito de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 543 de 1977, promovido por «Central Financiera de Cataluña, S. A.» y representada por el Procurador don Juan B.º Bohigues Cloquell, contra doña María Teresa Serra Soler, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirán, habiéndose señalado para el acto del remate el día 27 de julio y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta, servirá de tipo la cantidad de pesetas 3.200.000 fijada en la escritura de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca hipotecada es la siguiente:

«En la planta 6.ª del edificio, o sea piso 4.º de la casa número 1, en la calle de Fernando Aguilló, por donde tiene entrada principal, y con el número 19, en la calle de José Bertrand de esta ciudad; se compone de recibidor, pasillos, "hall", sala de estar, biblioteca, comedor, cocina, "office", planchador, lavadero, seis dormitorios (uno de ellos con dos vestidores, otro con un vestidor y dos de ellos para el servicio), dos cuartos de baño, tres cuartos de aseo con ducha, cuarto ropero, y una galería y una terraza que da a las dos calles; tiene una superficie de 349 metros 84 decímetros cuadrados, de los que corresponden 332,93 metros cuadrados a la vivienda y 16,91 metros cuadrados a la terraza. Linda: Frente, noroeste, del edificio, con la calle de Fernando Aguilló, en esta linde tiene la terraza; izquierda, entrando, sureste, con la calle de José Bertrand, en esta linde continúa la terraza citada; derecha, noroeste, con finca de Pilar Bertrand o sus sucesores, y por la espalda, sures-

te, con la casa número 17 de la calle de José Bertrand, mediante, en parte, patio mancomunado de luces; por debajo en piso 3.º y por encima, el piso 5.º. Linda, además, por sus cuatro puntos cardinales con las cajas de la escalera general, ascensor y montacargas y rellano de la escalera por donde tiene entrada principal, y rellano del montacargas, por donde tiene acceso el servicio. Lleva anejo un cuarto trastero en los sótanos. Tiene asignado un porcentaje de 11 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de los de Barcelona, tomo 455 del archivo, libro 338 de San Gervasio, folio 172, finca número 12.495, inscripción 3.ª

Barcelona, 17 de mayo de 1978.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—3.146 16.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.404 de 1975, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Diagonal de Finanzas, S. A.», representado por el Procurador señor Sans Coll, contra don Agustín Camps Sala, en reclamación de 707.024 pesetas; en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de valoración pericial, los bienes embargados a dicho demandado, y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta ciudad, se ha señalado el día 6 del próximo mes de julio a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que las fincas que se dirán, salen a pública subasta, término de veinte días, por primera vez, y precio de valoración pericial que se dirá.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

5.ª Que los autos y la certificación de cargas del Registro correspondiente estarán de manifiesto en Secretaría; que a instancia del acreedor se sacan las fincas en cuestión a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas que salen a pública subasta, son las siguientes:

«Urbana.—Piso 2.º, puerta 4.ª del número 90 de la calle San Joaquín, de Santa Coloma de Gramanet, ocupa una superficie de 53 metros cuadrados. Linda: al frente, con la caja de la escalera por donde tiene su entrada; espalda, con la calle San Joaquín; derecha, entrando, con el patio de luces y departamento número diez. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 400, libro 314, de la Sección de Santa Coloma de Gra-

manet, folio 83, finca número 20.552, inscripciones primera y segunda. Tiene asignado un coeficiente de cuatro enteros por ciento.»

Valorada a efectos de subasta, en la suma de doscientas cincuenta mil pesetas, pericialmente.

«Urbana.—Piso 3.º, puerta 3.ª del número 90 de la calle San Joaquín, de Santa Coloma de Gramanet, ocupa una superficie de 51 metros cuadrados. Linda: al frente, con la caja de la escalera por donde tiene su entrada, patio de luces y departamento diecisiete, digo dieciséis; espalda, finca de sucesores de Fernando Segarra; derecha, entrando, con la calle San Joaquín, y por la izquierda, con el patio de luces y departamento catorce. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 400, libro 314 de la Sección de Santa Coloma de Gramanet, folio 75, finca 20.560, inscripciones primera y segunda. Tiene un coeficiente asignado de cuatro enteros por ciento.»

Valorada dicha finca, pericialmente a efectos de subasta, en la suma de doscientas cincuenta mil pesetas.

«Urbana.—Piso 3.º, puerta 4.ª de la casa número 90 de la calle San Joaquín, de Santa Coloma de Gramanet, ocupa una superficie de 53 metros cuadrados. Linda: al frente, por la caja de la escalera donde tiene su entrada; espalda, calle San Joaquín; derecha, entrando, con el patio de luces y departamento 17, e izquierda, con el patio de luces y departamento 15. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 400, libro 314 de la Sección de Santa Coloma de Gramanet, folio 78, finca 20.562, inscripciones primera y segunda. Tiene asignado un coeficiente de cuatro enteros por ciento.»

Valorada dicha finca, pericialmente a efectos de subasta, en la suma de doscientas cincuenta mil pesetas.

Barcelona a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, José Luis Infante.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—6.514-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona, en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen bajo el número 602 de 1977 V.gs. a instancia de «Banco Condal, S. A.», representada por el Procurador don Eusebio Sans Coll, contra finca hipotecada por don Francisco Pros Quiles (hoy fallecido), se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez —término de veinte días— de la finca hipotecada que en la escritura de préstamo y constitución de hipoteca, otorgada en esta ciudad, se describe así: «Parcela o porción de terreno para edificar, situada en el término municipal de Masnou y partida «Vallmora», de extensión superficial mil ochocientos ocho metros cincuenta decímetros, equivalentes a 47.852 palmos noventa y cinco décimos de palmos cuadrados; lindante, por el Norte, en una noventa y cinco décimos de palmo cuarenta centímetros, con restante finca de don Isidro Ramentol, hoy calle en proyecto; por el Sur, en una línea de treinta metros con una calle sin nombre; por Oriente, en una línea de treinta y un metros treinta centímetros, con tierra que fue del señor Vives y hoy forma la Rambla de Bell Indret, y por Poniente, en otra línea de treinta metros, con sucesores de Casas y con Miguel Pascual, hoy Eudaldo Bofill y Juan Gironés, mediante torrente.

Título.—La adquirió el señor Pros Quiles, por compra a don Isidro Ramentol y Sicart, en escritura autorizada en Masnou, el 31 de mayo de 1938, por el Notario don Enrique Salamero y Radigales, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al folio 101 del tomo 954 del



archivo, libro 80 de Masnou, finca número 2.235, inscripción primera.»

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona, sito en el Salón de Víctor Pradera, número 1 al 5, tercera planta, el día veintiocho de junio próximo, a las once y media horas, servirá de tipo para el remate el tasado en la escritura de préstamo y constitución de hipoteca, o sea, la cantidad de veinte millones de pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; la acreedora demandante podrá concurrir como postora a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo para tomar parte en la subasta; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Luis Valentin Fernández de Velasco.—6.515-C.

#### CASTELLON DE LA PLANA

Don José Luis Cerda Llopis, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Castellón de la Plana,

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en autos del artículo 131 Ley Hipotecaria 458-77, promovidos por el Procurador doña María Angeles D'Amato Martin, en nombre de don Juan Bruchadell Solé contra la Compañía mercantil «Conrado Sales, S. L.», he acordado sacar a subasta pública, por término de veinte días, y precio de tasación pactado en escritura de hipoteca, los bienes que se describen y cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Hermanos Bou, el próximo día seis de julio próximo, a las once horas; para tomar parte en ella será condición indispensable consignar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento adecuado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo; que el remate podrá obtenerse a calidad de cederlo a un tercero; que las consignaciones se devolverán, salvo la del mejor postor, que se retendrá como parte del precio y garantía de la obligación; y que los licitadores deberán conformarse con la certificación del Registro y actuaciones, obrantes en Secretaría, sin derecho a exigir otros ni reclamar después del remate; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, de existir, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando el que lo obtenga subrogado en su responsabilidad.

Bienes que se subastan especialmente hipotecados de la Entidad demandada, con expresión del precio fijado en la hipoteca para servir de tipo en la subasta:

Las fincas descritas bajo los números 1 y 7, en 844.000 pesetas cada una.

Las fincas descritas bajo los números 2 y 3, en 468.000 pesetas cada una.

La descrita bajo el número 4, en 60.000 pesetas.

La descrita bajo el número 5, en pesetas 1.035.000.

La número 6, en 622.000 pesetas.

La número 8, en 18.000 pesetas.

La número 9, en 2.000.000 de pesetas.

1. Hanegada y media, igual a doce áreas cuarenta y seis centiáreas de tierra seco, plantada de naranjos y derecho al riego del pozo Balsa de Insa, partida de «La Balsa». Linda: al Norte, con Pascual Fortuño; al Sur, con José Carda; al Este, con Blas Badía Borillo; y al Oeste, con José Sancho.

Inscrita al tomo 380 del archivo, libro 265 de Villarreal, folio 173 vuelto, finca 28.100, inscripción tercera.

Inscrita la hipoteca en la inscripción 4.ª de esta finca.

Esta finca responde de 623.000 pesetas de capital, intereses de tres años, en su caso, y de 85.000 pesetas más para costas y gastos.

2. Ciento cincuenta brazas, igual a seis áreas veintitrés centiáreas de tierra seco campo, partida de «La Balsa», con derecho al riego del pozo Balsa de Insa. Linda: Al Norte, con tierras de Pascual Fortuño; al Sur, con las de Josefa Carda; al Este, finca siguiente; y Oeste, Pedro Soriano Ferrer.

Inscrita al tomo 417, libro 287, folio 58, finca 29.885, inscripción sexta.

Inscrita la hipoteca en la inscripción 8.ª de esta finca.

Esta finca responde de 312.000 pesetas de capital, intereses de tres años, en su caso, y de 42.000 pesetas más para costas y gastos.

3. Ciento cincuenta brazas, igual a seis áreas veintitrés centiáreas de tierra seco campo, con derecho al riego del pozo Balsa de Insa, partida de «La Balsa». Linda: Al Norte, con tierras de Pascual Fortuño; al Sur, con las de Josefa Carda; Este, con Francisco Mezquita y Oeste, con la finca anterior.

Inscrita al tomo 417, libro 287, folio 55, finca 9.884, inscripción 5.ª

Inscrita la hipoteca en la inscripción 7.ª de esta finca.

Esta finca responde de 312.000 pesetas de capital, intereses de tres años, en su caso, y de 42.000 pesetas más para costas y gastos.

4. Parcela de tierra seco inculca, para edificar, que mide cinco metros de anchura por dieciséis metros de fondo, o sea, ochenta metros cuadrados, partida de «La Balsa de Insa». Linda: Al frente con calle de circunvalación; derecha, entrando, casa de Mariano Sales Barreda; izquierda y espalda, con «Conrado Sales, S. L.».

Inscrita al tomo 401, libro 278 de Villarreal de los Infantes, folio 118, finca 29.115, inscripción 2.ª

Inscrita la hipoteca en la inscripción 3.ª de esta finca.

Esta finca responde de 40.000 pesetas de capital, intereses de tres años, en su caso, y de 5.000 pesetas más para costas y gastos.

5. Una hanegada ciento treinta y dos brazas, o sea, trece áreas setenta y nueve centiáreas cuarenta y cinco decímetros cuadrados de tierra seco, de ellas, una hanegada de naranjos, riego del pozo Balsa de Insa y el resto inculca, partida de «La Balsa de Insa». Linda: Al Norte, con casa de Pascual Gimeno López y entrada a varias casas; Sur, con la Sociedad «Conrado Sales, S. L.» por el Este, con la misma Sociedad y María Porcar Pitarch, y por el Oeste, con entrada de varias casas.

Inscrita al tomo 92, libro 88 de Villarreal de los Infantes, folio 141 vuelto, finca 11.027, inscripción 7.ª

Inscrita la hipoteca en la inscripción 8.ª de esta finca.

Esta finca responde de 690.000 pesetas de capital, intereses de tres años, en su caso, y de 95.000 pesetas más para costas y gastos.

6. Una hanegada, igual a ocho áreas treinta y una centiáreas de tierra seco

con naranjos y derecho al riego del pozo Balsa de Insa, partida de «La Balsa de Insa». Linda: Al Norte, con hermanos Vidal Sales y María Porcar Pitarch; al Este, con la Sociedad «Conrado Sales, Sociedad Limitada»; al Sur, con María Sales Porcar y María Porcar Pitarch; y al Oeste, con entrada de varias casas.

Inscrita al tomo 628, libro 416 de Villarreal de los Infantes, folio 147 vuelto, finca 40.192, inscripción 5.ª

Inscrita la hipoteca en la inscripción 6.ª de esta finca.

Esta finca responde de 415.000 pesetas de capital, intereses de tres años, en su caso, y de 57.000 pesetas más para costas y gastos.

7. Hanegada y media, igual a doce áreas cuarenta y seis centiáreas de tierra seco campo, riego del pozo Balsa de Insa, partida de «Balsa de Insa». Linda: Al Norte, con casas que dan al camino de Bechí; al Sur, con la Sociedad «Conrado Sales, S. L.»; por el Este, tierra de la herencia que se adjudicó a Conrado Sales; y Oeste, con la expresada Sociedad.

Inscrita al tomo 218, libro 153 de Villarreal de los Infantes, folio 170 vuelto, finca 18.068, inscripción 5.ª

Inscrita la hipoteca en la inscripción 6.ª de esta finca.

Esta finca responde de 623.000 pesetas de capital, intereses de tres años, en su caso, y de 85.000 pesetas más para costas y gastos.

8. Parcela de tierra seco campo, de forma triangular, con derecho a riego del pozo Balsa de Insa, de veinticinco metros cuadrados, partida de «La Balsa de Insa». Linda: Al Norte, con la parcela letra c) de Conrado Sales Porcar y María Porcar Pitarch; por el Sur, con tierra de la herencia de María Sales Porcar y de su madre, María Porcar Pitarch; por el Este, con la Sociedad «Conrado Sales, S. L.»; y al Oeste, con la misma propiedad.

Inscrita al tomo 628, libro 416 de Villarreal de los Infantes, folio 140 vuelto, finca 40.188, inscripción 4.ª

Inscrita la hipoteca en la inscripción 5.ª de esta finca.

Esta finca responde de 12.000 pesetas de capital, intereses de tres años, en su caso, y de 1.000 pesetas más para costas y gastos.

9. Edificio situado en Villarreal de los Infantes, calle Circunvalación, número 46, destinada, la planta baja, a taller de carpintería, y un piso alto con escalera y puerta independiente en su parte de delante, y una superficie de cinco metros de anchura, por cuatro metros de fondo, destinado a vivienda. La planta baja que, como la total finca, ocupa una superficie de ochenta metros cuadrados, o sean, cinco metros de anchura por dieciséis metros de longitud o fondo, está cubierta de placas onduladas de fibrocemento. Linda: Por su frente, calle Circunvalación; derecha, entrando, parcela de Celia, Arcadio y Josefa Vidal Sales; por la izquierda, solar de Manuel Eixe y espalda, huerto de don Mariano Sales Barreda.

Inscrita la hipoteca sobre esta finca en el Registro de la Propiedad de Villarreal, al tomo 408, libro 280, folio 171, finca 29.291, inscripción 5.ª

Esta finca responde de 1.373.000 pesetas de capital, intereses de tres años, en su caso, y de 188.000 pesetas más para costas y gastos.

Se pactó en la citada escritura que la hipoteca se extiende a todo cuanto, aun para excluirlo, determinan los artículos 109 a 111 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Castellón de la Plana a 24 de abril de 1978.—El Juez, José Luis Cerda Llopis.—El Secretario, Rafael Vázquez. 4.877-C.

#### CEUTA

En cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez en providencia de esta fecha,

dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don José Abad Aranda, representado por el Procurador señor Zapico Lis, contra la firma «Afri-Peche», de Casablanca, hoy en ignorado paradero, se cita y emplaza por segunda vez a la parte demandada, propietaria de la embarcación denominada «African-I», para que en el término de doce días, mitad del plazo concedido en el primer emplazamiento, comparezca en autos personándose en forma, significándole que se encuentran en Secretaría a su disposición las copias de la demanda y documentos, y que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ceuta a 22 de abril de 1978.—4.813-C.

Don José Villar Padín, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ceuta,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento de doña Encarnación Rodríguez Pérez, hija de Carmen, nacida en Sevilla el día 27 de agosto de 1926, casada con don Eduardo Vega Gómez, la que desanunció de su domicilio en Sevilla en el año 1958, siendo vista posteriormente en Ceuta y Marruecos, sin que desde dicha fecha se haya tenido noticias de la misma.

Lo que se hace público a tenor del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, habiendo sido solicitado dicho expediente a instancia del esposo.

Dado en Ceuta a 2<sup>a</sup> de abril de 1978.—El Juez, José Villar.—El Secretario.—4.293-C. y 2.<sup>a</sup> 6-6-1978

#### CIUDAD REAL

Don Ramón Rodríguez Arriba, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ciudad Real y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se presta cumplimiento a carta-orden de la excelentísima Audiencia Territorial de Albacete, registrada al número 29/78, a fin de que se instruya expediente prevenido en el artículo 26 del Estatuto General de Procuradores de los Tribunales de 19 de diciembre de 1947, en relación con el artículo 884 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida la Procuradora de los Tribunales doña Elena Pando Espiniella, que actuó de Procurador en ejercicio en este Juzgado y su partido judicial, cesando en sus actividades profesionales. Se publica el presente edicto para que en el término de seis meses se pueda formular contra ella reclamaciones que se consideren pertinentes.

Dado en Ciudad Real a 10 de mayo de 1978.—El Magistrado-Juez, Ramón Rodríguez Arriba.—El Secretario, Angel Pérez Delgado.—4.552-E.

#### GERONA

Don Narciso Farrán Ucheda, Magistrado-Juez decano, en funciones del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gerona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Juan Janer o Gener Camolier, nacido en esta ciudad de Gerona, el 8 de febrero de 1882, no teniendo más noticias relacionadas con él que la de que al fallecer su padre el 9 de septiembre de 1875 aún vivía, y contaba a la sazón trece años de edad, desconociéndose el último domicilio del mismo. Y de don Francisco Coderch Bordas,

que no se tienen otras noticias de él que al fallecer en esta ciudad su padre, el día 4 de marzo de 1879, dicho don Francisco Coderch Bordas aún vivía, desconociéndose ningún otro dato respecto su último domicilio.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Gerona, 3 de marzo de 1978.—El Magistrado-Juez accidental, Narciso Farrán.—El Secretario, José María Torres.—4.419-C. y 2.<sup>a</sup> 6-6-1978

#### GRANADA

El ilustrísimo señor Magistrado - Juez de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hace saber: Que en autos ejecutivos, número 928/1978, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco de Madrid, Sociedad Anónima», contra don José Ruiz Jiménez, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca embargada:

«Casa en Granada, parroquia de San Matías, calle de Méndez Núñez, antes Navas, esquina a la calle del Gozo, número dos, según el Registro, hoy número veintinueve de dicha calle Naval; compuesta de cinco cuerpos de alzado; mide ciento treinta y cinco metros cuadrados; el último cuerpo alzado está constituido por una vivienda con superficie construida de ochenta y seis metros ochenta y dos decímetros cuadrados, y superficie útil de sesenta y nueve metros seis decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, por la puerta de calle Navas, o Méndez Núñez, con casa de herederos de doña Encarnación de la Hoz y Huete; izquierda, calle del Gozo, y espalda, casa de sucesores de don Antonio Calvo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad, libro 739, folio 45, finca número 20.669, sección primera.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 30 de junio próximo, a las once horas; previéndose a los licitadores:

1.º Servirá de tipo de subasta la cantidad de 16.200.000 pesetas, en que sido tasada dicha finca pericialmente; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo, pudiendo hacerse a calidad de oeder el remate a tercero.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado, o establecimiento adecuado, el 10 por 100 del tipo.

3.º Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, y certificación de cargas de éste, obran en autos para su examen por los licitadores, que deberán conformarse con tales títulos, sin derecho a exigir ningunos otros.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, si bien su importe se deducirá del precio en la liquidación que se practique.

Granada, 28 de abril de 1978.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.815-C.

#### GUERNICA Y LUNO

El ilustrísimo señor don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao, y, por prórroga de jurisdicción, del de esta villa de Guernica y Luno y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y Secretaría del que refrenda,

se tramita expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración del fallecimiento legal de don Aurelio Rioja San Salvador, nacido en la localidad de Bermeo, el día 27 de septiembre de 1952, hija de Aurelio y Francisca, desaparecido en alta mar cuando navegaba enrolado en el buque petrolero «Western Energy», en la madrugada del día 4 de marzo de 1976, al caer por la borda de dicha embarcación y sin que, a partir de tal fecha, se hayan vuelto a tener noticias de su existencia.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber la existencia del expediente, con el fin de que cuantas personas puedan facilitar noticias de la existencia del presunto fallecido, puedan comparecer ante este Juzgado, manifestándolas.

Dado en la villa de Guernica y Luno a 11 de abril de 1978.—El Juez.—El Secretario.—4.855-C. 1.<sup>a</sup> 6-6-1978

#### MADRID

En autos número 301-78-A, que se siguen en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», contra don José Bruguera Masriera, don Nicolás García Morante, don Miguel Celdrán Conesa, don Vicente Bonilla Prieto, don Felipe García Yunta y doña Teresa Fernández Fernández, sobre cobro de crédito hipotecario, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Juez señor Llamas Amestoy, Madrid, 13 de abril de 1978.

Dada cuenta; el anterior escrito y certificación; manse a los presentes autos número 301-78-A, que se siguen en este Juzgado conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre cobro de las cantidades que se dirán, aseguradas con hipotecas que gravan los inmuebles que se expresarán, propiedad de los demandados; que igualmente se determinan:

1. Don José Bruguera Masriera, deudor de 45.913 pesetas por capital pendiente al 31 de marzo de 1977, 20.970 pesetas por vencimientos a dicha fecha y 3.304 pesetas por intereses, más las costas del procedimiento, por cuyas cantidades responde el piso 6.º izquierda, letra B, de la escalera 2.ª o derecha, situado en la planta 6.ª, sin contar la baja ni sótano, de la casa número 85 del paseo de Santa María de la Cabeza, de esta capital.

2. Don Nicolás García Morante, deudor de 46.802 pesetas por capital pendiente al 31 de marzo de 1977, 21.378 pesetas por vencimientos a dicha fecha, 3.300 pesetas por intereses, más las costas del procedimiento, por cuyas cantidades responde el piso 7.º derecha, letra B, de la escalera 1.ª o izquierda, situado en la planta 7.ª, sin contar la baja ni sótano de la casa número 85 del paseo de Santa María de la Cabeza, de esta capital.

3. Don Miguel Celdrán Conesa, deudor de 46.150 pesetas por capital pendiente al 31 de marzo de 1977, 21.078 pesetas por vencimientos a dicha fecha, 3.323 pesetas por intereses, más las costas del procedimiento, por cuyas cantidades responde el piso 11 centro izquierda, letra D, de la escalera 2.ª o derecha, situado en la planta 11, sin contar la baja ni sótano, de la casa número 85 del paseo de Santa María de la Cabeza, de esta capital.

4. Don Vicente Bonilla Prieto, deudor de 46.810 pesetas por capital pendiente al 31 de marzo de 1977, 24.941 pesetas por vencimientos a dicha fecha, 5.270 pesetas por intereses, más las costas del procedimiento, por cuyas cantidades responde el piso 12 derecha, letra D, de la escalera 1.ª o izquierda, situado en la planta 12, sin contar la baja ni sótano,

de la casa número 85 del paseo de Santa María de la Cabeza, de esta capital.

5. Don Felipe García Yunta, deudor de 46.802 pesetas por capital pendiente al 31 de marzo de 1977, 24.941 pesetas por vencimientos a dicha fecha, digo, 21.378 pesetas por vencimientos a dicha fecha, 3.370 pesetas por intereses, más las costas del procedimiento, por cuyas cantidades responde el piso 13 izquierda, letra A, de la escalera 1.ª o izquierda, situado en la planta 1.ª, sin contar la baja ni sótano, de la casa número 85 del paseo de Santa María de la Cabeza, de esta capital.

6. Doña Teresa Fernández Fernández, deudora de 46.150 pesetas por capital pendiente al 31 de marzo de 1977, 21.078 pesetas por vencimientos a dicha fecha, 3.323 pesetas por intereses, más las costas del procedimiento, por cuyas cantidades responde el piso 13 centro derecha, letra D, de la escalera 1.ª o izquierda, situado en la casa número 85 del paseo de Santa María de la Cabeza, de esta capital.

Respondiendo también todas las fincas de los intereses devengados desde el día 30 de junio de 1977.

Hágase saber la existencia del procedimiento:

a) A doña Saturnina Vidal Giménez, esposa del deudor don Miguel Celdrán Conesa; a doña Juliana Macarrón Isla, esposa del deudor don Vicente Bonilla Prieto; a doña Teresa Fernández Fernández, esposa del deudor don Felipe García Yunta, y a don Felipe García Yunta, marido de doña Teresa Fernández Fernández, a favor de los cuales figuran también inscritas las fincas relacionadas anteriormente bajo los números 3, 4, 5 y 6, respectivamente, para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta de las mismas o satisfacer, antes del remate, el importe del crédito y de los intereses y costas asegurados con la hipoteca de las respectivas fincas.

b) A "Urbanizadora Saconia, S. A.", a cuyo favor aparecen inscritas sondas condiciones resolutorias para caso de impago de parte del precio y una servidumbre perpetua para la instalación de uno o varios anuncios luminosos, para que pueda, si le conviene, intervenir en la subasta de las fincas hipotecadas o satisfacer antes del remate el crédito a favor de "Banco de Crédito a la Construcción", subrogándose en los derechos de esta última Entidad.

c) A los tenedores de sendas obligaciones hipotecarias que gravan cada una de las fincas por 140.000 pesetas de principal, tres anualidades de intereses y 3.500 pesetas por costas, según escritura otorgada el día 31 de enero de 1969 ante el Notario don Juan M. Antonio Alvarez Robles —notificación que se verificará por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, insertándose otros en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta de las fincas hipotecadas o satisfacer antes del remate el crédito a favor de "Banco de Crédito a la Construcción", subrogándose en los derechos de esta última Entidad.

Expídanse, a este fin, los oficios correspondientes.

No ha lugar a la notificación que se interesa a la Hacienda Pública, por estimarse que no tiene el carácter de acreedora posterior, sino de acreedora anterior.

Lo manda y firma su señoría, de doy fe.—Ángel Llamas.—Ante mí: Manuel Telo.—(Rubricados.)

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Madrid a 13 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—4.645-C.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Plásticos y Transformados, S. A.», contra don Antonio Romero Rodas, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 30 de junio de 1978 en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder al remate a un tercero.

La diferencia del precio de remate se consignará a los ocho días de su aprobación. Se hace saber que los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, y demás correspondientes de la vigente Ley Hipotecaria, en sus diferentes artículos, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titularización, y que las cargas, gravámenes y censos anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en su pago, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

Urbana. Número 16, vivienda C, sita en la planta 3.ª de la casa Z-42, L. A., situada en la unidad vecinal Z, del barrio de Moratalaz (Vicalvaro), tiene una superficie de 93,5 metros cuadrados, y está compuesta de vestíbulo, comedor, cuarto de baño y terraza, tres dormitorios, cocina con terraza, cuarto de baño y cuarto de aseo.

Linda: Derecha, entrando, con la casa Z-88, L. A., también denominada Z-41, L. A.; izquierda, entrando, con vivienda D de la misma planta; fondo, con finca matriz, y frente y oeste, por donde tiene su puerta de acceso, con pasillo y escalera común, vivienda A de esta mis planta y patio interior común.

Su cuota de participación es de 797 milésimas por 100, salvo en la calefacción que es de 138 milésima por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, libro número 614, folio 47, finca número 46.390, inscripción cuarta.

El presente se expide para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la debida antelación al día de celebración de la subasta.

Dado en Madrid a 22 de abril de 1978.—El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—5.150-C.

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 630/1978-A, se tramita expediente a instancia de doña María Dolores Flores Calzadilla, representada por el Procurador señor Vázquez Salaya, sobre declaración de fallecimiento de don Alfonso Labordá y Estébanez, natural de Madrid, hijo de Irineo y Teresa, que contaría hoy con setenta y tres años de edad, el que se marchó de su domicilio, sito en la calle Amor Hermoso, número 35, de esta capital, en el mes de diciembre de 1948, sin que desde dicha fecha se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a los fines de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 28 de abril de 1978.—José Moreno.—El Secretario, Joaquín Reuvelta.—(Rubricado.)

Y para su publicación por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 26 de abril de 1978.—V.º B.º: El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Moreno Moreno.—1.983-3. y 2.ª 6-6-1978

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número 1.482/74, promovidos por don Benjamín Alvarez Queipo, representado por el Procurador señor Delgado Delgado, contra doña Faustina Cano Carbonell, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta, por lotes separados de cada una de ellas y término de veinte días, las fincas embargadas a la expresada demandada, que se describen así:

1. «Una viña en Orgaz, al sitio llamado Escálicas o Cantos Blancos, camino de Casalgordo, con dos mil cuatrocientas cepas en una superficie de una hectárea cuarenta áreas noventa y una centiáreas. Linda: por Oriente, viña de don José María Pinillos; Poniente, otra de don Juan Vizcaíno; Mediodía, camino de Casalgordo, y por el Norte, viña de don Mario López Guerdado.»

Tomo 305, libro 48, folio 91, finca número 3.879, inscripción tercera.

2. «Viña en el mismo término de Orgaz con novecientas cepas, al sitio de Peña el Huevo, con una extensión de cincuenta y cuatro áreas ochenta y dos centiáreas. Linda: al Este, con tierra de los herederos de don Lucas Bravo y otro; Sur, con otra de los herederos de Román Sastre; Oeste, con otra de Venancio Briones, y Norte, con otra de Anastasio Ayllón.»

Tomo 315, libro 47, folio 238, finca número 3.972, inscripción tercera.

3. «Tierra en término de Orgaz, camino de la Vacada, mano derecha, al sitio de Los Ahijones, nombrada La Chica, de caer una hectárea nueve áreas sesenta y dos centiáreas, que linda: por Saliente, con tierra de don Constantino Ruiz Tapiador; Mediodía, con otra de don Benito Moreno Ventas; Poniente, otra de don Jaime Ruiz Tapiador, y Norte, otra de los herederos de don Víctor López.»

Tomo 322, libro 48, folio 52 vuelto, finca número 1.128, inscripción séptima.

4. «Una viña tinta en término de Orgaz, mano derecha del camino del Campo, con una superficie de noventa y tres áreas noventa y seis centiáreas. Que linda: por el Este, con otra de Francisco Marcos; Mediodía, otra de Rufo Cano; Poniente, el camino, y Norte, viña de Pedro Orgaz.»

Tomo 322, libro 48, folio 75 vuelto, finca número 3.994, inscripción cuarta.

5. «Viña en Orgaz, en el camino del Campo, a mano derecha, con setecientas cepas en una superficie de noventa y seis áreas noventa y ocho centiáreas. Que linda: por el Oriente, con finca de don Juan Vizcaíno; Mediodía, con otra de Petra de Soto; Poniente, otra de Juana Velázquez, y por el Norte, otra de Rufo Cano.»

Tomo y libro antes citado, folios 72 y 73, finca número 3.993, inscripciones tercera y cuarta.

6. «Olivar en Orgaz, al sitio de Miraflores, con trescientas ochenta y ocho olivas en tres hectáreas cincuenta y dos áreas treinta y cinco centiáreas. Linda: al Saliente, con viña de don Manuel Ruiz

Tapiador; Mediodía, olivar de Inocencio Sánchez Horneros; Poniente, otra de doña Ascensión Lozano, y Norte, vereda de los Tintos.»

Tomo y libro antes citados, folios 81 y 82, finca número 3.996, inscripciones tercera y quinta.

7. «Tierra en Orgaz, en la Raña, y sitio del Majano, con una hectárea, sesenta y cuatro áreas treinta y siete centiáreas. Linda: al Este, con otra de Jaime Ruiz Tapiador; Sur, con la de Pablo Ruiz; Oeste, con el camino de Boca Horno, y Norte, finca de doña Adelaida Ruiz Tapiador.»

Tomo 537, libro 78, folio 61 vuelto, finca número 1.601, inscripción novena.

8. «Tierra en término de Orgaz, al sitio de la Raña en el Corral del Rubio, de haber una hectárea setenta y seis áreas dieciséis centiáreas. Linda: al Saliente, Apolonio Cano y Manuel Guerra; Mediodía, Adelaida Ruiz Tapiador; Poniente, Patrocinio de la Torre, y Norte, con otra de don Samuel Pinillos.»

Tomo y libros citados, folio 110 vuelto, finca número 5.888, inscripciones segunda y tercera.

9. «Tierra en término de Orgaz, al camino del Campo, o Salobral, de haber una hectárea ochenta y siete áreas ochenta y dos centiáreas. Linda: al Este, con dicho camino; Sur, con viña de Augusto Salgado; Oeste, con otra de Alejandro Sánchez, y Norte, con tierra de herederos de don Vicente Cid.»

Tomo 438, libro 64, folio 160, finca número 5.012, inscripción cuarta.

10. «Olivar en Orgaz, al sitio del Pozo Bueno o Pozo Nuevo, denominado Dos Carreras, que contiene setenta y cinco olivas en una extensión de noventa y cuatro áreas cincuenta centiáreas. Linda: al Este, con otra de doña Josefa Vizcaino; Sur, con el camino del Canto Hincado; Oeste, con fincas de Antonia Sánchez Horneros y de José García, y Norte, con la senda de la Olivilla y con estaquillar de herederos de don Joaquín Guzmán.»

Tomo 178, libro 24, folio 68, finca número 2.032, inscripción quinta.

11. «Tierra en término de Orgaz, al camino del Montecillo, sitio de las Gavias, de haber una hectárea sesenta y cuatro áreas nueve centiáreas. Linda: al Norte y Sur, Faustina Cano; Este, Emilio de Arce, y Oeste, camino del Montecillo.»

Tomo 836, libro 122, folio 184, finca número 9.348, inscripción primera.

12. «Tierra cereal secano en término de Orgaz, al sitio de la Borracha, de haber sesenta y cinco áreas. Linda: al Este, Faustina Cano; Sur, Tesifonte Condado; Oeste, camino del Campo, y Norte, Remedios Pinillos.»

Tomo 876, libro 128, folio 175, finca número 9.916, inscripción segunda.

13. «Tierra en término de Orgaz, al sitio de la Raña, en el Corral de Rubio, de una hectárea, sesenta y cuatro áreas treinta y siete centiáreas. Linda: al Saliente, con el camino de la Vacada y tierra de don Manuel Guerra; Mediodía, otra de doña Adelaida Ruiz Tapiador; Poniente, otra de doña Eusebia Martín de Jorge, y Norte, otra de doña Celedonia Orgaz.»

Tomo 422, libro 61, folio 49, finca número 4.774, inscripción tercera.

14. «Tierra en término de Orgaz, al sitio del Mancorral, camino de Mascaraque, con una hectárea ochenta y siete áreas noventa y dos centiáreas. Linda: por el Oriente, con viña de Julián Ruiz; Mediodía, otra de don Samuel Pinillos; Poniente, tierra de doña María Rosario Perea, y Norte, viña de Leoncio Rey.»

Tomo 322, libro 48, folio 40, finca número 3.987, inscripción tercera.

15. «Una viña en término de Orgaz, en el Despoblado de Escálicas, a mano izquierda del camino del Bañadero, con una hectárea dos áreas treinta y dos centiáreas cincuenta decímetros. Linda: por Oriente, con viña de don Diego Bravo;

Mediodía, Eufemia Cano y Velázquez; Poniente, con tierras de Tiburcio Marín, y por el Norte, con viña de Victor Abel de la Cruz.»

Tomo 322, libro 48, folio 29, finca número 3.984, inscripción segunda.

16. «Tierra en término de Orgaz, al sitio de las Mil Cepas, con ochenta y dos áreas diecinueve centiáreas. Linda: por Saliente, con otra de Rufo Cano; Mediodía, otra de Juan Martín Puerta; Poniente, otra de don Juan Vizcaino, y Norte, con la vereda de dicho nombre.»

Tomo 488, libro 71, folio 224, finca número 5.471, inscripción tercera.

17. «Viña tinta y blanca en término de Orgaz, al camino del Campo, mano derecha, su cupo, cuatro aranzadas, poco más o menos, en una superficie de dos fanegas y media de tierra, o sea, una hectárea diecisiete áreas y cuarenta y cinco centiáreas. Linda: por Oriente, Francisco Martos; Mediodía, herederos de Nicanor Pérez Cejuela; Poniente, Aureliano Cano, y Norte, Rufo Cano.»

Tomo 4, libro 1, folio 412, finca número 179, inscripción quinta.

18. «Una era de pan trillar empédrada en término de Orgaz, con su pesébrón en el Corral que llaman de don Eugenio Prado del Castillo. Se ignora la extensión superficial de toda la era. Linda: al Este, con otra de don Jaime Ruiz Tapiador; Sur, Justa López; Oeste, herreñal de Julián García Hinojosa, y Norte, era de herederos de don Antonio Maraño.»

Tomo 537, libro 78, folio 120 y 121 vuelto, finca número 5.890, inscripciones segunda y tercera.

19. «Olivar en Orgaz, al sitio de la Loma o Cañada Matabueyes, de haber una hectárea ochenta y siete áreas ochenta y ocho centiáreas. Linda: al Este, con viña y olivar de Juan Mata Carbonell; Sur, con otra de Zoilo Cano Carbonell; Oeste, con la dehesa de Fuente Techada, y Norte, viña y olivar de José Jiménez.»

Tomo 601, libro 90, folio 124, finca número 6.736, inscripción primera.

20. «Olivar y viña en Orgaz, al sitio Cerroldán, al camino de los Carros, con ciento treinta y siete olivas y dos mil setecientos cepas en dos hectáreas once áreas diecinueve centiáreas. Linda: al Este, con dicho camino; Sur, otra de Zoilo Cano; Oeste, con viña y olivar de Julián Martín de la Torre, y Norte, viña de don Ramón Perea.»

Tomo 601, libro 90, folio 126, finca número 6.737, inscripción primera.

21. «Tierra en término de Orgaz, al sitio de las Gavias. Linda: por Saliente, con otra de don Víctor Navarrete, vecino de Binegra; por Mediodía, don José Foxá, que lo es de Toledo; Norte, Simón Sánchez de Marcos, y por el Poniente, con el camino del Montecillo, de haber una hectárea cincuenta y dos áreas setenta y cinco centiáreas.»

Tomo 322, libro 48, folio 6, finca número 2.393, inscripción cuarta.

22. «Una tierra en Orgaz, denominada la Grande, en el sitio de los Ahijones, con tres hectáreas cuarenta y siete áreas veinticinco centiáreas cincuenta decímetros cuadrados. Linda: por Saliente, con otra de don Miguel Ayala y don Juan Vizcaino; Mediodía, otra de don Constantino Ruiz Tapiador; Poniente, otra de Eufemia Cano Velázquez, y por el Norte, otra de don Eduardo Verdes.»

Tomo y libro citados, folio 18 vuelto, finca número 3.981, inscripción segunda.

23. «Tierra en término de Orgaz, en parte plantada de olivar, en la Raña y sitio Cañada de los Quemados, de haber una hectárea noventa y nueve áreas sesenta y dos centiáreas. Linda: por Oriente, Eufemia Cano Velázquez; Mediodía, Ursula Fernández Cabrera; Poniente, Ventura de la Torre, y Norte, Vereda de los Quemados.»

Tomo y libro citados, folio 21 vuelto, finca número 3.982, inscripción segunda.

24. «Viña en Orgaz, al sitio de los Chorlitos y camino del Burrueco, con

mil ochocientos veintiséis cepas en una superficie de una hectárea cinco áreas sesenta y siete centiáreas. Linda: por Oriente, con tierra de doña Ursula Fernández Cabrera; Poniente, viña de don Benigno Villarrubia; Norte, camino del Burrueco, y Mediodía, otra Eufemia Cano Velázquez.»

Tomo y libro citados, folio 32, finca número 3.985, inscripción segunda.

25. «Olivar en término de Orgaz, al sitio de Miraflores, de haber noventa y nueve olivas en una superficie de noventa y tres áreas noventa y cuatro centiáreas. Linda: al Saliente, viña de don Manuel Ruiz Tapiador; Mediodía, olivar de don Fermín Larrazábal; Poniente, otro de don Luis Barrioz, y Norte, las otras partes de la viuda doña Eusebia Martín de Jorge y de la heredera doña Eufemia Cano Velázquez.»

Tomo 537, libro 78, folio 97, finca número 5.885, inscripción segunda.

26. «Olivar en Orgaz, al camino del Tordo y sitio del Molodrillo, con sesenta pies de oliva grandes y pequeños en cincuenta y ocho áreas setenta y una centiáreas. Linda: por Oriente, con olivar del Conde de Torrepiñales; Poniente, tierra de don Constantino Ruiz Tapiador; Mediodía, Antonia Sánchez Horneros, y Norte, otros olivares de Nicasia Díaz de Olias.»

Tomo 315, libro 47, folio 139 vuelto, finca número 3.954, inscripción tercera.

27. «Tierra en término de Orgaz, al sitio de la Cañada de los Quemados, en la Raña, con una superficie de una hectárea cuarenta y seis áreas cincuenta y ocho centiáreas. Linda: por Saliente, con viña y olivar de don Basilio Perea; Mediodía, tierra de don Benito de Arce; Poniente, con tierra de don Apolonio Cano Velázquez, y Norte, con la vereda de los Quemados.»

Tomo y libro citados, folio 245, finca número 3.975, inscripción tercera.

28. «Viña en término de Orgaz, en el Despoblado de Escálicas, a mano izquierda del camino del Bañadero y derecha del Coto, de haber cuatro aranzadas, en superficie de una hectárea dos áreas treinta y dos centiáreas. Linda: por Oriente, con finca de don Diego Bravo; Mediodía, el camino del Chopo; Poniente, tierra de don Tiburcio Marín, y Norte, la otra mitad adjudicada al heredero de don Apolonio Cano Velázquez.»

Tomo y libro antes citados, folio 248 vuelto, finca número 3.976, inscripción tercera.

29. «Mitad al saliente de una tierra en término de Orgaz, al sitio de Coto Carnicero, camino del Tejar, llamada del Barranco, de haber dos hectáreas ochenta y una áreas ochenta y dos centiáreas. Linda: al Saliente, con otra de los herederos de don Francisco Cabrera; Mediodía, otra de don Ramón Perea; Poniente, la otra mitad adjudicada a doña Eusebia Martín de Jorge, y Norte, otra de Gregorio Sánchez Horneros.»

Tomo 673, libro 100, folios 71 vuelto y 72 vuelto, finca número 7.557, inscripciones segunda y tercera.

30. «Tierra en Orgaz, al sitio del Coto, de haber una hectárea noventa y nueve áreas sesenta y seis centiáreas. Linda: al Este, con otra de herederos de don José Calderón de la Barca; Sur, con otra de los herederos de don Andrés Salgado; Oeste, con otra de don Luciano Cid y Norte, con otra de don Andrés Guadalupe.»

Tomo 4, libro 1, folio 14 vuelto, finca número 6, inscripción cuarta.

31. «Tierra en Orgaz, al sitio del Coto Carnicero, con una superficie de una hectárea noventa y cinco áreas setenta y cinco centiáreas. Linda: por Oriente, Poniente, y Norte, con tierra de don Fermín Larrazábal, uno de los herederos de don José Calderón, y por Mediodía, otra tierra de don Sebastián Cid.»

Tomo 87, libro 10, folio 168, finca número 1.004, inscripción cuarta.

32. «Viña en Orgaz, al sitio de los Chorlitos y camino del Burruco, con dos mil sesenta y siete cepas en una hectárea veintinueve áreas diecisiete centiáreas. Linda: al Oriente, con el prado de los Chorlitos; Mediodía, con viña de Melquiades Velasco; Poniente, otra de don Benigno Villarrubia, y por el Norte, con resto de la finca adjudicada al heredero don Apolonio Cano Velázquez.»

Tomo 315, libro 47, folio 250 vuelto, finca número 3.977, inscripción tercera.

33. «Viña en Orgaz, al camino del Campo, con noventa y tres áreas noventa y cuatro centiáreas. Linda: al Este, con otra de Teleforo Reyes; Sur, con otra de don José María Calvo; Oeste, con otra de los herederos de don Francisco Martos, y Norte, con otra de don Pablo Ruiz.»

Tomo 622, libro 93, folio 156, finca número 7.001, inscripción primera.

44. «Tierra en Orgaz, al sitio de las Gavias, al camino del Montecillo, mano izquierda, con una hectárea cuarenta áreas noventa y una centiáreas. Linda: al Norte, con otra de don Benito García Calvo; Sur, con otra de los herederos de don Simón Sánchez de Marcos; Oeste, dicho camino, y Norte, tierra de don Silvestre López Romero.»

Tomo 562, libro 82, folio 187, finca número 1.550, inscripción sexta.

35. «Tierra en Orgaz, en el camino de Yébenes, mano izquierda según se va, al sitio de las Tapias, de caber dos hectáreas ochenta y una áreas ochenta y ocho centiáreas. Linda: al Este, con olivar de doña Tomasa Perea, hoy sus herederos; Sur, con tierra que fue de don Sebastián Cid; Oeste, con el camino de Yébenes, y Norte, con tierra de doña Perfecta de Haro.»

Tomo 347, libro 52, folio 43, finca número 4.219, inscripción cuarta.

36. «Tierra en Orgaz al camino del Tordo o de las Mil Cepas, mano izquierda dentro de él, con una superficie de una hectárea ochenta y siete áreas noventa y dos centiáreas. Linda: por Oriente, con otra de don Eladio López Ayllón; Mediodía, otra de don Fermín Larrazabal; Poniente otra de don Manuel Ruiz Tapiador, y Norte, otra de doña Engracia López Guerrero.»

Tomo 322, libro 48, folio 3 vuelto, finca número 590, inscripción quinta.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 sito en calle María de Moliná, número 42, 3.º el día 11 de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la suma de 176.137,50 pesetas para la finca del primer lote; 52.079 pesetas para la del segundo; 23.658 pesetas para la del tercero; 65.772 pesetas para la del cuarto; 32.886 pesetas para la del quinto; 528.525 pesetas para la del sexto; pesetas 158.151,50 para la del séptimo; pesetas 158.544 para la del octavo; 122.084 pesetas para la del noveno; 94.500 pesetas para la del décimo; 147.681 pesetas para la del undécimo; 42.250 pesetas para la del duodécimo; 147.933 pesetas para la del decimotercero; 122.148 pesetas para la del decimocuarto; 127.906,25 pesetas para la del decimoquinto; 73.971 pesetas para la del decimosexto; 82.215 pesetas para la del decimoséptimo; 353.000 pesetas para la del decimooctavo; 225.456 pesetas para la del decimonoveno; 253.428 pesetas para la del vigésimo; 168.025 pesetas para la del vigésimo primero; 312.529,50 pesetas para la del vigésimo segundo; 189.763 pesetas para la del vigésimo tercero; pesetas 73.969 para la del vigésimo cuarto; 140.910 pesetas para la del vigésimo quinto; 70.452 pesetas para la del vigésimo sexto; 141.922 pesetas para la del vigésimo séptimo; 127.900 pesetas para la del vigésimo octavo; 126.819 pesetas para la del vigésimo noveno; 179.694 pesetas para la del trigésimo; 176.175 pesetas para la del trigésimo primero; 80.419 pesetas pa-

ra la del trigésimo segundo; 65.758 pesetas para la del trigésimo tercero; pesetas 155.001 para la del trigésimo cuarto; 253.692 pesetas para la del trigésimo quinto; y 189.128 pesetas para la del trigésimo sexto, y no se admitirán posturas que no cubran la dos terceras partes de los mismos.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de los referidos tipos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 27 de abril de 1978.—El Juez.—El Secretario.—4.570-C.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos ejecutivos números 1.543-75, promovidos por «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador don Juan A. García San Miguel, con don Jesús Mato Palomero, sobre reclamación de cantidad se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días hábiles, la siguiente:

Urbana.—En Madrid, piso 7.º, número 3, en la calle de Santa Hortensia, número 19, y Clara del Rey, número 56. Linda: al frente, en línea quebrada, con meseta de escalera, hueco de ascensor, vivienda número 4, planta 1.ª, escalera derecha y patio mancomunado con la finca de la calle Santa Hortensia, número 19, vuelta a Clara del Rey, a cuyo patio da una ventana y una terraza; a la derecha, entrando, con medianería de la casa de la plaza de la Iglesia, número 1, con vuelta a Clara del Rey; al fondo o testero, con patio abierto, al que tiene una ventana y una terraza, y por la izquierda, con la vivienda número 1, puerta 1.ª, escalera derecha. Consta de varias habitaciones y servicio; tiene una extensión superficial de 73,99 metros cuadrados y le corresponde una cuota en el total de la finca del 1,26 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta capital, al tomo 1.095, folio 162, finca 35.698.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Moliná, número 42, se ha señalado el día 3 de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para intervenir en la misma deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, o sea, de 1.066.089 pesetas.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al

crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 28 de abril de 1978.—El Juez.—El Secretario.—2.092-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid, en el procedimiento de hipoteca naval que se tramita con el número 1.055/77, a instancia de Crédito Social Pesquero, contra la Sociedad mercantil «Castro y Díaz, S. A.», en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia, por el presente, la venta en pública y primera subasta de la siguiente embarcación:

Denominada «Costa Nosa», de las siguientes dimensiones y características: Casco de acero, Eslora, 34,87 metros; manga, 7,22 metros; puntal, 3,95 metros. Tonelaje total, 293,39 toneladas; neto, 148,18. Lleva instalado un motor diesel, marca «Mercedes Benz», de 840 C.V.E., al cual se extiende la hipoteca, así como a toda la maquinaria auxiliar, instalación frigorífica, artes y pertrechos de la nave.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 4 de julio próximo, a las once horas de su mañana, previéndose a los licitadores:

1.º Servirá de tipo para la subasta el pactado, de 7.090.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.º Que la embarcación se saca a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad, conforme admite el artículo 1.497 y con las demás prevenciones legales a las que se refiere el 1.946 ambos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Y que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 28 de abril de 1978.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia. El Secretario.—4.854-C.

En los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital, en los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 359 de 1973, a instancia del «Banco de Crédito Industrial S. A.», contra la «Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A.» y la Compañía mercantil «Africa Impexport, S. A.», sobre reclamación de cantidad y otros extremos, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

«Sentencia.—En la villa de Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El ilustrísimo señor don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía número trescientos cincuenta de mil novecientos setenta y tres seguidos a instancia del «Banco de Crédito Industrial Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Antonio Vicente Ar-

che Rodríguez y defendido por el Letrado don Evaristo del Río Castromil, contra la Compañía mercantil anónima "África Impexport, S. A.", con domicilio en Barcelona, pasaje José Llovera, número 11, la que ha sido declarada en rebeldía por no haber comparecido en autos, y contra «Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A.», representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri y defendida por el Letrado don Luis Joaquín Carrigues, sobre reclamación de cantidad y otros extremos, y.....

Fallo: Que con estimación de la demanda formulada por la representación del "Banco de Crédito Industrial" contra "África Impexport, S. A.", y "Compañía Española de Crédito y Caución, S. A." sobre reclamación de cantidad, condeno a "África Impexport, S. A.", como deudora principal, a pagar a la parte actora cuanto y como se insta por ésta en el extremo primero del escrito de demanda; igualmente condeno a "Compañía Española de Seguros, S. A.", a pagar al demandante la cantidad que solicita en concepto de liquidaciones provisionales e intereses, expresada la segunda petición de la demanda, asimismo condeno a "Compañía Española de Crédito y Caución, Sociedad Anónima", como deudor subsidiario, a practicar la liquidación definitiva del siniestro en el modo y término expresados bajo el número tercero del escrito inicial de estos autos, y también declaro que, sin perjuicio de que la vía de apremio pueda dirigirse contra ambas demandadas, puede procederse de la manera y con el alcance pretendidos por la parte actora en el número cuarto de la demanda origen de estas actuaciones; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Lizcano.

Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado-Juez que la suscribe, encontrándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Madrid veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete, doy fe.—Joaquín Revuelta (rubricado).

Y para que sirva de notificación al señor representante legal de «África Impexport, S. A.», expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid, a 2 de mayo de 1978. El Secretario.—4.597-C.

\*

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en esta Juzgado, y con el número 153-978 S, se siguen autos sobre ejecución de sentencia canónica de separación, a instancia del Procurador señor Ramos Cea, en nombre y representación de doña María del Carmen Díaz Martínez, que solicita que, en cumplimiento de la sentencia de 27 de diciembre de 1975, dictada por el Tribunal Eclesiástico de Madrid y ratificada por el Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica en 7 de mayo de 1977, se acuerde la separación de los cónyuges doña María del Carmen Díaz Martínez y don Jesús María Hierro Pajón, tomando la inscripción marginal precisa en la inscripción de matrimonio obrante en el Registro del distrito de Inclusa, de Madrid; que los hijos del matrimonio queden bajo la potestad y protección de la esposa, como cónyuge inocente, conforme se acuerda en la sentencia que se ejecuta, tomando asimismo la anotación marginal en la inscripción de nacimiento de María Elena Hierro Díaz y en la de Joaquín Hierro Díaz; que se decreta la disolución de la sociedad de gananciales, bajo cuyo régimen se celebró el matrimonio, y no existiendo bienes de esta sociedad,

cada cónyuge haga suyos los que en un futuro puedan corresponderle, y que la esposa conserve el derecho a la percepción de las quince mil (15.000) pesetas que tenía asignadas en concepto de alimentos para ella y sus hijos; y de dichas peticiones se acuerda conferir traslado al esposo, don Jesús María Hierro Pajón, que prestó servicios profesionales en la provincia de Alicante, ignorándose su actual paradero, para que en término de ocho días alegue lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento legal.

Dado en Madrid a 3 de mayo de 1978.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario.—4.633-C.

\*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Eduardo Fernández Cid de Temes, accidentalmente, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de esta capital, en los autos que se tramitan bajo el número 988/77-S de orden, a instancia del Procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre y representación del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra «Inmobiliaria Rogota, S. A.», sobre secuestro de finca hipotecada, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Málaga, el día once de julio próximo, a las once horas de su mañana, y por el tipo de seis millones setecientos mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo, base de este procedimiento, la finca en la misma hipotecada y que es la siguiente:

«En Torremolinos, Edificio Congreso ocho, en la avenida de los Manantiales, sin número, finca tercera, finca número tres. Local demarcado con el número tres de la planta baja del edificio Congreso 8, sito en la avenida de los Manantiales, de Torremolinos (Málaga). Consta de una sola pieza. Mide quinientos ocho metros con setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: frente, fachada; fondo, fachada; derecha, portal de acceso de la finca número cinco, e izquierda, fachada. Cuota: ocho enteros y cuatro centésimas por ciento. Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Málaga, al tomo 1.879, folio 235, finca 52.980, inscripción segunda.»

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 del tipo expresado. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la de la aprobación del remate. Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a tres de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández Cid de Temes.—El Secretario.—3.404-1.

\*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 293/1977-L, seguidos a instancias del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representado por el Procurador señor Domínguez May-

cas, contra don Angel Navarro Candel, sobre reclamación de un préstamo hipotecario (cuantía de 6.418.624 pesetas); se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

«Un trozo de tierra seco en término de Molina de Segura, partido de Polvorista, parte de la hacienda del mismo nombre, de haber noventa y cuatro áreas cuarenta centiáreas, y linda: Levante, en línea de ciento treinta y dos metros y ochenta y nueve centímetros, porción de la mayor de que ésta es resto, de don Angel Bermejo Gil, calle por medio de ocho metros de anchura; Sur, en línea de ciento sesenta y nueve metros, con el camino de la Fuensanta, ambos caminos abiertos en la finca matriz de que la mayor procede, para servicios de las fincas del mismo origen; Poniente, con camino de la Torrealta de doce metros de anchura, abierto en la dicha finca matriz, y por el Norte, en línea de ciento treinta y dos metros, con la repetida finca matriz, en faja de terreno de siete metros y veinticinco centímetros de anchura a lo largo de este lindero, en la que no podrá edificarse ni cultivarse, intermediana con la carretera nacional trescientos uno de Madrid-Cartagena. Esta finca tiene, sobre toda la extensión de la faja de terreno que es su lindero Norte, derecho de paso de todas clases y libremente, corriendo los gastos de habilitación de paso o pasos por cuenta del dueño de la finca mayor de donde procede. Asimismo esta finca tendrá derecho de luces y vistas por los cuatro puntos cardinales. Dentro de esta finca se han construido las siguientes edificaciones: Tres naves gemelas de planta baja, de cuarenta y cinco metros de longitud por veintidós metros de anchura, teniendo cada una de dichas naves novecientos noventa metros cuadrados, entre las tres dos mil novecientos setenta metros cuadrados. Otra nave adosada a uno de los costados de las tres naves, de quince metros de longitud por veintidós metros de anchura, que en total hacen una superficie de trescientos treinta metros cuadrados. Un edificio de planta baja, destinado o oficinas y dividido en varios departamentos, que tiene una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados, o sea treinta y seis metros de largo por diez metros de ancho. Y otro edificio, destinado a vivienda para el guarda y comedor; la vivienda para el guarda, dividida en varias habitaciones, cocina y cuarto de aseo, y el comedor que consta de una sola nave, tiene de superficie total, trescientos veinte metros cuadrados. Todas las edificaciones citadas hacen un total de superficie construida de tres mil novecientos ochenta metros cuadrados.»

La maquinaria que, como emplazada en el descrito inmueble, se relaciona en el acta notarial de 28 de septiembre de 1971 es la siguiente:

— Dos fresadoras marca «Gurruchaga», con motor de dos C. V., con sus correspondientes accesorios.

— Un torno paralelo-prismático «Cumbre», modelo 026, con motor de tres C. V. a 220/380 V., con accesorios.

— Un torno paralelo-prismático «Cem» de 1,5 metros entre puntos, número 7.324, con motor de tres C. V. número 1102784 con accesorios.

— Una mandrinadora «Ayce», modelo AC-60, con mesa de 670 por 960 milímetros, desplazamiento transversal de 1.200 milímetros, sin luneta, con aparato vertical.

— Una máquina sierra de cinta sin fin, «Mirabert», para metales, con motor de un C. V., con soldador por tope endosado y portalámparas.

— Un grupo electro-compresor de dos C. V., ABC, modelo XG-13, con motor con cabezal y calderín de 300 litros.

— Un torno especial de plato de 2,5 metros de diámetro al aire, con adaptaciones especiales para torneear planchas planas, con dispositivo hidráulico para refrigeración de herramientas. Dicho torno se compone de un cuerpo motor con plato y otro cuerpo torno con carro de 7,5 caballos de vapor.

— Un torno especial de plato de 1,30 metros de diámetro, al aire, con adaptaciones especiales para torneear planchas planas, con dispositivo hidráulico para refrigeración de herramientas. Dicho torno se compone de un cuerpo motor con plato y otro cuerpo torno carro con motor de 7,5 caballos de vapor.

— Una máquina de inyectar metales, con fuerza de inyección de 7.000 kilogramos, pistón de inyectar de 40 milímetros de diámetro, dimensiones de los platos de 600 por 450 milímetros, motor con 13 caballos de vapor.

— Un cepillo de puente, marca «DyE», de 5.000 milímetros de curso de 1.000 por 900 milímetros, con dos motores de 10 C. V. y 1,5 caballos de vapor.

— Centro de transformación para 150 kilo-voltio-amperio.

— Cuadro general de transformador. Línea de baja tensión en fuerza y alumbrado. Acometida comedor y casa de guarda. Acometida de alumbrado, fuerza para oficinas, y apartamiento. Cuadro general de maniobra. Línea general de fuerza de la carpintería. Línea general de pintura y cuarto oscuro. Línea de fuerza de la columna de electricidad. Línea general de fuerza del taller mecánico. Línea general de fuerza de las mandrinadoras. Alumbrado, fuerza y enchufes en departamentos del taller. Luz de socorro. Luz del vestíbulo de limpieza, entrada, aseos. Pantallas de las oficinas, alumbrado exterior. Iluminación interior de talleres. Línea de alta provisional. Línea general de alta tensión. Línea provisional para el montaje de instalaciones de maquinarias y varios.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Mula, al folio 247 vuelto, tomo 363 del archivo, libro 83 de Molina de Segura, finca número 11.706, inscripción primera, habiendo causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción tercera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, sito en la calle de Almirante número 11, el día 12 de julio próximo, a las once horas treinta minutos de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

1.ª Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Que servirá de tipo para la subasta el de 11.520.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 4 de mayo de 1978. El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—4.792-C.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid, en el expediente número 228/1978, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de doña Felisa Calvo Herrero, contra don Matías Hervás Alvarez, sobre ejecución de sentencia canónica de separación conyugal, encontrándose dicho demandado en ignorado paradero, en el que se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que, a instancia de la representación de doña Felisa Calvo Herrero, debí acordar y acordaba la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico número 7 de Madrid-Alcalá, con fecha 22 de junio de 1977, con los siguientes efectos civiles:

1.º La separación perpetua, y aún por tiempo indefinido, de los cónyuges doña Feli a Calvo Herrero y don Matías Hervás Alvarez, debiendo efectuarse las oportunas anotaciones marginales con relación a la separación decretada en el acta de inscripción de matrimonio de los cónyuges, obrante en el Registro Civil del Distrito de Buenavista, de Madrid, al tomo 128, página 359 vuelto, de su sección segunda, a cuyo objeto se librará la correspondiente carta-orden al señor Juez de Distrito, encargado del mismo, acompañándose a la misma testimonio de la sentencia canónica y de esta resolución, despacho que se entregará al Procurador señor Bravo Nieves para que cuide de su presentación y cumplimiento, facultándose ampliamente al portador para intervenir en el diligenciado del mismo.

2.º La separación de los bienes de la sociedad conyugal, teniendo cada uno de los cónyuges el dominio y administración de los que les correspondan en lo sucesivo, al quedar disuelta la sociedad de gananciales.

Notifíquese este auto al esposo, don Matías Hervás Alvarez, en ignorado paradero, por medio de edictos que se fijarán en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», que se entregarán al Procurador solicitante para su diligenciamiento.»

Y, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 4 de mayo de 1978.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.171-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, se tramita juicio ejecutivo número 217 de 1978, promovido por el Procurador señor García Prado, en nombre del «Banco Pastor, S. A.», contra don Aurelio de Dios García y su esposa, doña María del Carmen Castro Muñoz, sobre pago de 20.000 pesetas de principal de una letra de cambio, los intereses legales desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas, en los que se ha acordado decretar el embargo de toda clase de bienes de la propiedad de dichos demandados, sin su previo requerimiento de pago, mediante desconocerse su actual domicilio y paradero, así como citarles de remate por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se pongan a la ejecución, si les conviniera por medio de Procurador, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 5 de mayo de 1978.—El Juez.—El Secretario.—2.170-3.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, en

providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo 1.444 de 1975-B-2, seguido a instancia de «Comercial Tapicera, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Tiburcio Jáñez Curtián, sobre reclamación de cantidad; por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, del bien embargado al demandado en este procedimiento, y que luego se dirá, cuya subasta tendrá lugar el día 5 de julio próximo, a las once de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 4-B-2, sito en la calle General Castaños, número 1, planta 3.ª, advirtiendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual a la que resulte de aplicar el 10 por 100 a la de pesetas 3.730.875, en que ha sido tasado el bien que se subasta; que por tratarse de tercera subasta, el bien objeto de la misma, es sin sujeción a tipo, y que podrán hacerse posturas a calidad de ceder a terceros, siendo el término de anuncio de dicha subasta el de veinte días.

#### Bien que se subasta

«Urbana.—Mitad indivisa de una casa en Madrid, antes Chamartín de la Ro a, barrio de los Pinos, con fachada a las calle de Divino Redentor, travesía de Santiago Cordero y del Arroyo, por donde tiene su entrada, señalada con el número 1. Linda: por el frente, que es por donde tiene la entrada, con la calle del Arroyo, señalada con el número 1; por la derecha, entrando, con la travesía de Santiago Cordero, a la que también tiene fachada; por la izquierda, con la calle del Divino Redentor, a la que igualmente tiene fachada, y al fondo o trasera, con el solar de Victoriano García. Mide el solar 130 metros cuadrados, compuesta de planta sótano, bajo, primera, segunda y tercera.»

Se hace constar que los títulos de propiedad del bien que se subasta se encuentran en la Secretaría del Juzgado para su examen, entendiéndose que los licitadores se conformarán con los mismos, sin exigir ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores se subrogan en las obligaciones de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

Dado en Madrid a 5 de mayo de 1978.—El Juez.—El Secretario.—2.164-3.

Don José Lizcano Cenjor, Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que ante este Juzgado de mi cargo se tramitan bajo el número 91 de 1978, por el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, en nombre de don Luis Junquera Barral, contra la «Sociedad Anónima de Tensores», para la efectividad de una deuda reconocida en escritura pública y garantizada con hipoteca del inmueble que luego se describirá, más intereses y costas; se anuncia, por vez primera y término de veinte días, la venta en pública subasta de dicho inmueble, el cual se describe del siguiente modo:

«Rústica, en término de Paracuellos del Jarama (Madrid). Tierra en parte seco y en parte regadío, con algunos olivos, a los sitios del «Villar», «Huerta del Moral» y «Huerta del Convento». Tiene una cabida de siete mil seiscientos treinta metros cuadrados. Linderos: Norte, finca de Juan Lorenzo Alcantarillas; Saliente, mediante arroyo, resto de la finca matriz; Mediodía, finca ahora segregada, y Po-

niente, finca de Gonzalo Ramos Alcantarilla y Juan Lorenzo Alcantarilla.»

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz, donde es la finca número 3.436.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 11, se ha señalado el día 27 de septiembre próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones:

1.ª Servirá como tipo para la subasta la cantidad de nueve millones quinientas mil (9.500.000) pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán ofertas inferiores a esa cantidad.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar ante la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo de la referida suma-tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación mínima de veinte días exigida por la Ley, se expide el presente en Madrid a 6 de mayo de 1978.—El Juez de Primera Instancia, José Lizcano.—El Secretario.—2.166-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos, número 1291-77 S., a instancia del Procurador señor Ortiz Cañavate, en representación de «Banco de Fomento, Sociedad Anónima», contra don Gaspar Abati Chiqueri y doña Jesusa Lallana Soto, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y por providencia de esta fecha acuerdo sacar a primera y pública subasta, término de veinte días y demás condiciones que luego se expresarán, la siguiente finca hipotecada, sita en Los Angeles de San Rafael (El Espinar).

«Chalé de una sola planta, distribuido en "living"-comedor, cocina, cuarto de aseo, cuatro dormitorios, cuarto de baño y terraza. La parcela, sobre la que se eleva, está señalada con el número 427 de la primera fase; adopta la forma de un polígono irregular y tiene mil cuatrocientas ochenta y dos metros cuadrados, según el Registro, pero su verdadera cabida es de mil cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados, de los cuales están construidos ciento diez metros cuadrados y el resto de la superficie de la parcela se destina a jardines. Linda: Norte, parcela número 425; Sur, parcela número 429 Este, avenida de Francia y Oeste, parcela número 426.

Su cuota de participación en la parcela 585, sobre la que están en construcción las vías de acceso a las distintas parcelas de la Urbanización, y en todo los demás elementos y servicios comunes, es de mil cuatrocientos ochenta y ocho puntos de un total de un millón doscientos treinta y seis mil quinientos cincuenta y nueve puntos, que constituyen la totalidad de las cuotas de participación en los referidos elementos y servicios comunes de la urbanización en su actual fase, lo que

equivale a cero enteros doce mil treinta y tres cienmilésimas por ciento, aproximadamente. Dicha cuota de mil cuatrocientos ochenta y ocho puntos, será, asimismo, la participación en los elementos comunes de ulteriores fases de la urbanización, si llegan a realizarse, en cuyo caso, los propietarios de las parcelas resultantes de estas nuevas fases participan igualmente en los elementos y servicios comunes de la fase actual, en la proporción que resulte de los puntos que constituyen sus respectivas cuotas, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de comunidad de propietarios de la urbanización.»

Las mencionadas hipotecas causaron en el Registro de la Propiedad de Segovia las siguientes inscripciones: Respecto de la primera escritura, la inscripción 6.ª, en el tomo 2.623 del archivo general, libro 100 del Ayuntamiento de El Espinar, folio 29, finca número 7.387, y respecto de la segunda, la inscripción 7.ª, en el tomo 2.623 del archivo, libro 100 del Ayuntamiento de El Espinar, folio 33, finca número 7.387.

Para el acto del remate se ha señalado el día cinco de julio próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Almirante número 11, 2.ª, y se previene a los licitadores:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 4.040.000 pesetas, pactado en las escrituras de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del expresado precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que la consignación del resto del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

4.ª Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1978. El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario.—2.333-3.

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número 138 de 1977 que se tramitan en este Juzgado, promovidos por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre y representación de «Lloyd Duncan Co. Ltd.» contra don Francisco Bergaz Santos, representado por el Procurador señor Pérez Mulet, y contra «Peninsular Maderera, S. A.», que se encuentra en desconocido paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a diez de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número nueve de los de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, tramitados con el número ciento treinta y ocho de mil novecientos setenta y siete entre partes: de una, como demandante, «Lloyd Duncan Co. Ltd.», representada por el Procurador don Ra-

fael Ortiz de Solórzano y Arbex, y defendida por el Letrado don Manuel Guinot Muñoz; y de otra, como demandados, la Entidad «Peninsular Maderera, S. A.», declarada en rebeldía, por no haber comparecido en autos, y don Francisco Bergaz Santos, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, domiciliado en paseo, digo, en calle Pedro Valdivia, números dos y cuatro, representado éste por el Procurador don Juan Luis Pérez Mulet y Suárez, y defendido por el Letrado señor Picayo, sobre reclamación de cantidad, y .....

Resultando .....;

Considerando .....;

Fallo: Que con estimación parcial de la demanda formulada por «Lloyd Duncan Co. Limited», debo condenar y condeno a la demandada «Peninsular Maderera, S. A.», a que le abone la cantidad en pesetas, equivalentes a diez mil quinientas sesenta y nueve libras esterlinas con treinta centésimas (10.579,30 libras esterlinas), al cambio que resulte el día del pago según el «Boletín Oficial del Estado», deduciéndose de dicha suma las seiscientos mil (600.000) pesetas, ya abonadas, más los intereses legales de dicha cantidad adeudada desde la presentación de la demanda; asimismo debo condenar y condeno al demandado don Francisco Bergaz Santos a que abone a la actora las indicadas cantidades, pero de modo subsidiario y con el beneficio de previa exclusión de los bienes de la Entidad demandada al que se refieren los artículos 1.830 y siguientes del Código Civil, y siempre que conserve dicho beneficio de exclusión por no darse las circunstancias que determinan su pérdida; desestimando la demanda en cuanto pide la condena solidaria de ambos demandados. Sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese en forma a la demanda rebeldé, si no se pide la personal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Martínez Casto (rubricado).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando Audiencia Pública, por ante mí el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior.—Doy fe.—Firmado: Andrés Martínez Hidalgo de Torralba (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma a la Entidad «Peninsular Maderera, S. A.» que se encuentra en desconocido paradero, expido la presente en Madrid a 6 de mayo de 1978.—El Secretario.—4.810-C.

En virtud de lo acordado, en providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos con el número 209 de 1977, a instancia de doña María Josefa Torremocha López, contra don Rafael Eduardo Trijueque Pérez, sobre reclamación de cantidad, se saca de nuevo a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes inmuebles:

«Urbana ocho.—Piso letra D, izquierda, tipo cuatro, hoy B, con número interior ochocientos ocho, en planta primera de la casa en Madrid, Vicálvaro, barrio de Bilbao y su calle de Luis Ruiz, número ochenta y dos que ocupa una superficie aproximada de ochenta y tres metros cuadrados diez decímetros, también cuadrados, y consta de comedor-estar, tres dormitorios, baño, cocina, "hall", distribuidor y dos terrazas. Linda: por su frente, con el descansillo de la escalera; a la derecha, con el hueco de la escalera y el patio de luces del edificio; a la izquierda, con la letra C, de esta planta y casa y calle de San Telesforo y al fondo, con calle de Luis Ruiz. Cuota: Cuatro enteros trescientas cuarenta milésimas por ciento.»



Inscrito en el Registro de la Propiedad número 8 de esta capital, al tomo 874, página 37 finca 67.042.

«Urbana uno.—Local comercial número uno, derecha, con número interior trescientos ochenta y cinco, en planta baja de la casa en Madrid, Vicalvaro, barrio de Bilbao y su calle de San Telesforo, número quince, que ocupa una superficie aproximada de cincuenta y nueve metros cuadrados treinta decímetros, también cuadrados, y linda: por su frente, con calle de San Telesforo; a la derecha, con el local número cuatro de esta planta, del bloque número veintisiete; a la izquierda, con el portal de entrada al edificio, y al fondo, con el cuarto de basuras y el local número dos de esta planta y casa. Cuota: Tres enteros noventa y tres milésimas por ciento.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 8 de esta capital al tomo 875, página, 49, finca número 67.172.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 9, con vuelta a la de Conde Xiquena, de esta capital, el día 5 de julio del corriente año, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta, en cuanto al piso descrito en primer lugar, la cantidad de 997.200 pesetas, y respecto al local comercial descrito en segundo lugar, la cantidad de 874.400 pesetas, en que se han tasado pericialmente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados tipos pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo del inmueble que de los expresados les interese rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

3.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y, en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 6 de mayo de 1978, para que con veinte días de antelación, hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario. Visto bueno, el Juez de Primera Instancia.—2.165-3.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temei, Magistrado-Juez de Primera Instancia sustituto del número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que refrenda, se siguen autos número 1.301 del año 1977, del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador don Enrique Fernández Chozas, contra doña Isabel Soto Lledó, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la siguiente finca:

«Rústica, en término de Elche, partido de Matola, tierra de campo de una hectárea treinta áreas. Linda: Norte, camino travesía de Elche; Este, en línea recta, resto de la finca matriz de donde se segrega; Sur, en línea de cincuenta seis

metros, la carretera de Elche a Crevillente, y Oeste, tierras de Buenaventura Díaz, acequia y carril en medio, y las de Antonio Sabuco Urbán.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Elche, al tomo 846, libro 236, folio 175, finca número 16.511, inscripción primera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo día 17 de julio, a las once horas de su mañana, y para la misma regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el de 5.175.000 pesetas, o sea, el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que sirvió de tipo para la primera, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 8 de mayo de 1978.—El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández-Cid.—El Secretario.—2.167-3.

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 115/1978, a instancia de doña Georgina de Miguel López, representada por el Procurador señor Poblet, contra don Carlos, don Alfonso y don Emilio Romero González de Peredo, casado éste con doña Amelia Heredia Vaca, sobre reclamación de un préstamo hipotecario; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en tres lotes por separado, los bienes hipotecados siguientes:

#### Lote 1.

«Finca número uno.—Piso o vivienda bajo, derecha de la finca en Madrid, denominada bloque A-treinta y tres de la colonia Santa Elena, calle Noja, hoy calle Escalona, número treinta y siete. Ocupa una superficie de cincuenta y dos metros treinta y dos decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo, pasillo y terraza tendadero. Linda: Por la derecha, entrando, con fachada principal del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas; por el frente, con vivienda izquierda de la misma planta del edificio en que radica, escalera, portal y con meseta de escalera por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza tendadero, y por el fondo, con medianería del bloque A-treinta y cuatro, de la misma colonia. Cuota de nueve enteros ochenta centésimas por ciento.»

Inscrita al tomo 1.645, libro 901, folio 197, finca 73.788, inscripción primera.

#### Lote 2.

«Finca número dos, piso o vivienda bajo, izquierda, de la finca en Madrid, denominada bloque A-treinta y tres, de la colonia Santa Elena, calle Noja, hoy calle Escalona, número treinta y siete. Ocupa una superficie de cincuenta y dos metros treinta y dos decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques y consta de

comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza tendadero Linda: por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio en que radica a la que dan dos ventanas y la terraza tendadero; por el frente, con vivienda derecha de la misma finca, planta y escalera, portal y con meseta de escalera por donde tiene su entrada; por la izquierda con fachada principal del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas, y por el fondo, con vivienda derecha de la misma planta del bloque A-treinta y dos de la misma colonia. Cuota de nueve enteros ochenta centésimas.»

Inscrita al tomo 1.645, libro 901, folio 201, finca 73.770, inscripción primera.

#### Lote 3.

Finca número ocho.—Piso o vivienda tercero, izquierda, de la finca en Madrid, denominada bloque A-treinta y tres, de la colonia Santa Elena, calle Noja, hoy calle Escalona, treinta y siete. Ocupa una superficie de cincuenta y dos metros treinta y dos decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza tendadero. Linda: Por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza tendadero; por el frente, con vivienda derecha de la misma planta del edificio, escalera y meseta de escalera, por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada principal del edificio en que radica, a la que da una venta y la terraza principal, y por el fondo, con vivienda derecha de la misma planta del bloque A-treinta y dos de dicha colonia. Cuota de diez enteros cinco centésimas.»

Inscrita al tomo 1.645, libro 901, folio 225, finca 73.782, inscripción primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, sito en calle María de Molina, 42, 3.º, se ha señalado el día 7 de julio próximo, a las once de su mañana bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 200.000 pesetas para cada una de las tres fincas y lotes, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de este Juzgado, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días, al menos, de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a 8 de mayo de 1978.—El Magistrado-Juez, El Secretario.—4.755-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, que se tramitan en este

Juzgado con el número 773 de 1975, a instancia de don Manuel Martín Ortiz, vecino de Cádiz, representado por el Procurador señor Rosch Nadal, contra don Roberto Blanco Montejo, mayor de edad, soltero, Abogado, vecino de Madrid, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado, por providencia de esta fecha en ejecución de sentencia, sacar a subasta pública por primera vez, el inmueble embargado al demandado, que se describe así:

«Una casa-hotel con jardín, en término de Colmenarejo, provincia de Madrid, el sitio denominado colonia de Santiago, que comprende las tres parcelas de que se compone la manzana número 21 del plano parcelario de dicho barrio o colonia. Ocupa todo una superficie de 3.854 metros cuadrados, de los que corresponden a la casa-hotel, propiamente dicha, 208 metros cuadrados; a un cenador que existe en el centro del jardín, con superficie cubierta, 38 metros cuadrados; a un gallinero y servicios 36 metros cuadrados; también existen, cerca del lado Norte, un pozo con motor eléctrico y otro, en el centro de la finca, para riego y servicio de la casa-hotel. El total edificado es de 282 metros cuadrados. Linda: Al Norte o izquierda, con calle pública, sin nombre, en línea de 82,20 metros; al Este o fondo, con camino vecinal, en línea de 95,47 metros; al Oeste o frente y al Sur o derecha, con calles públicas, sin nombre, en línea de 81 metros y 8 centímetros y 22 metros y 40 centímetros. Se halla cercada con alambarrera metálica, teniendo dos puertas de acceso, una principal, formando chafalán por los lados Norte y Oeste, y otra de servicio, por el lado Oeste de la finca.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, tomo 616, libro 15 de Colmenarejo, folio 31 vuelto, finca número 786, inscripción séptima.

Fue tasada pericialmente en la suma de 20.000.000 de pesetas.

#### Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 8 de julio próximo, y hora de las once.

Su tipo será el de tasación pericial, de 20.000.000 de pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de dicho tipo.

Los licitadores deberán consignar, previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual al 10 por 100, por lo menos, del mencionado tipo, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Se advierte que no han sido presentado los títulos de propiedad de la finca, estando suplidos por certificación del Registro de la Propiedad de lo que respecto a ellos consta en el mismo, y que, por su insuficiencia o falta, no se admitirá después reclamación alguna, debiendo los licitadores conformarse con ellos y no teniendo derecho a exigir ningunos otros; así como que los créditos anteriores y preferentes al del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, obrando en autos certificación de las cargas, que pesan sobre la finca, a disposición de quien quiera examinarla.

Dado en Madrid a 8 de mayo de 1978. El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—2.331-3.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en los autos señalados con el número 810-G, de 1978, seguidos a instancia de la Sociedad «Financiera

Automóviles Maquinaria Industrial, Sociedad Anónima» (FAMISA), representada por el Procurador señor Ramos Arroyo, sobre juicio universal de quiebra necesaria del comerciante don Pantaleón González-Vallinas Ortiz, se ha dictado el auto que en su parte necesaria dice así:

«Auto del Magistrado-Juez don José Moreno y Moreno.—Madrid a nueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Dada cuenta... Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: ..... Se declara en estado legal de quiebra necesaria a don Pantaleón González-Vallinas Ortiz, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en esta capital, avenida del Generalísimo número 56, teniendo por vencidas sus deudas, que dejarán de devengar intereses, y retrotrayéndose los efectos de la declaración el día en que resultare haber cesado en el pago corriente de sus obligaciones.—Se nombra Comisario al comerciante don Manuel Martínez Guillén, mayor de edad, casado, de esta vecindad, con domicilio en la calle Argensola, número 9, y Depositario a don Mariano Jiménez Bujalance, mayor de edad, casado, empleado de Banca y de esta vecindad con domicilio en Clara del Rey, número 52, a quienes se les hará saber inmediatamente, por medio de oficios, a fin de que procedan a la aceptación y juramento de tales cargos y entren en el ejercicio de sus funciones. Se decreta el arresto del quebrado don Pantaleón González-Vallinas Ortiz, en su casa, si diere fianza de cárcel segura, de cualquiera de las clases que admite el derecho e incluso por aval bancario a excepción de la persona, por la cantidad de quinientas mil pesetas, expidiéndose mandamiento al Agente judicial, con el fin de que se le requiera por ante el fedatario para que en el acto la preste, y en su defecto se le conduzca a la cárcel, librándose mandamiento al señor Director de la misma.—Procedase a la ocupación de todos los bienes del quebrado, y de los libros, papeles y documentos de giro, así como al inventario y depósito, en la forma prevenida en el artículo 1.046 del Código de Comercio, de 1829.—Publíquese esta declaración de quiebra por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, requiriendo en ellos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado, para que lo manifiesten al señor Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, y previniéndose a los que adeuden cantidades a dicho quebrado que las entreguen al Depositario, bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo.—Se decreta la retención de la correspondencia postal, telegráfica y telefónica del quebrado, para los fines y en los términos que se expresan en el artículo 1.058 del antiguo Código de Comercio.—se decreta la acumulación a este juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra el quebrado, a excepción de aquellas en que sólo se persigan bienes hipotecados, librándose, al efecto, los oportunos despachos a los diversos Juzgados de igual clase de esta capital.—Inscribese esta declaración de quiebra en el Registro Civil correspondiente y en los Registros de la Propiedad de esta capital y de Alcalá de Henares, expidiéndose, al efecto, los oportunos despachos.—Fórmense las piezas segunda y quinta de estos autos, con testimonio de esta resolución y de la de 21 del pasado mes de abril; presente el señor Comisario designado, dentro de los tres días, el estado de los acreedores del quebrado, y convóquese a los acreedores a Junta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos.—Notifíquese este auto al mencionado quebrado don Pantaleón González-Vallinas Ortiz.»

Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—José Moreno y Moreno.—Ante mí.—Joaquín Revuelta (rubricados).»

Lo que se hace público por medio del presente.

Dado en Madrid a 9 de mayo de 1978.—El Juez.—El Secretario.—4.874-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en juicio declarativo de menor cuantía número 492 de 1975, promovido por el Procurador señor Guinea, en nombre de doña María Teresa Fernández Ginés, contra don Julián González García, representado por el Procurador señor Ibáñez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente:

«Urbana número seis.—Vivienda en planta segunda, señalada con la letra A de la casa número diecisiete de la avenida de Rafael Finat, en Madrid-Carabanchel Alto, que tiene una extensión superficial de setenta y cuatro metros once decímetros cuadrados, y linda: al frente, entrando, con la caja de la escalera; derecha, entrando, con la vivienda letra B del mismo piso; por la izquierda, con la fachada en zona ajardinada que rodea el edificio, y al fondo, también con dicha zona ajardinada. Tiene asignada una cuota de dos enteros ochenta y cinco céntimos por ciento en el total del edificio.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de Madrid, al tomo 1.388, folio 81, finca 18.849.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Almirante, número 9, se ha señalado el día 25 de septiembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de 1.335.933 pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a 11 de mayo de 1978.—El Juez.—El Secretario.—4.685-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de secuestro seguidos en este Juzgado con el número 843/1978, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representada por el Procurador don Dionisio García Arroyo, contra «Gresite Española, Sociedad Anónima», sobre secuestro y posesión interina de finca, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de quince días, la siguiente finca hipotecada objeto de los autos:

En Madrid (Vicálvaro). Edificios industriales en el kilómetro 1 de la carretera de Vicálvaro a Coslada y San Fernando.

«En Vicálvaro-Madrid.—Urbana: Parcela de terreno en Vicálvaro, hoy Madrid, en el kilómetro uno de la carretera de Vicálvaro a Coslada y San Fernando, al sitio llamado de la Zarza. Ocupa una superficie de seis mil seiscientos treinta metros setenta y un decímetros cuadrados, equivalentes a ochenta y tres mil cuatrocientos veintisiete pies once centésimas de otro, también cuadrados. Dentro de la expresada finca existen las siguientes construcciones: Edificio principal de dos plantas, que contienen la mayor parte de los servicios fundamentales de fabricación y las oficinas, con una superficie total de tres mil quinientos sesenta metros cuadrados. Edificio adosado al anterior, perpendicular a él, de una planta, destinado al montaje de materiales, con trescientos noventa y siete metros cuadrados. Almacén de expediciones, con treinta y tres metros cuadrados. Tres edificaciones, de una planta, para almacenaje de materiales terminados, con doscientos cuarenta metros cuadrados. Garaje con un almacén en periodo de construcción, con doscientos trece metros cuadrados. Caseta para transformador, con quince metros cuadrados. Edificio para grupo electrógeno, con treinta metros cuadrados. Nave secadero, adosada perpendicularmente al lado izquierdo del edificio central, con ciento cincuenta metros cuadrados. Almacén-silos, con ciento doce metros cuadrados. Edificio de una sola planta para almacén y taller, adosado al edificio principal y perpendicular al mismo, al lado izquierdo, que ocupa una superficie de mil cincuenta y seis metros cuadrados. Linda: al Sudoeste, con terrenos del ferrocarril de Madrid a Zaragoza y Barcelona; al Noroeste, con la carretera de Vicálvaro a Coslada y San Fernando; al Este, en línea de treinta y nueve metros noventa centímetros, con resto de terreno de esta misma procedencia de «Fermentaciones Industriales, Sociedad Anónima», y Oeste, en línea de sesenta y ocho metros dieciocho centímetros, con tierra de labor de doña Patrocinio San Parente. Está totalmente cercada. En esta finca existe un pozo con su galería de descenso y doble instalación para la extracción de agua, y dicho pozo es de aprovechamiento absolutamente exclusivo de esta finca formada por la agrupación de las dos parcelas que tenían derecho a ello. Se encuentran enclavados y forman parte de la finca, como elementos de producción, los siguientes: Un tromel clasificador lavador de dos metros de longitud y ochocientos milímetros, completo de accesorios. Tres filtropresas tipo hidráulico de dimensiones exteriores seiscientos treinta por seiscientos treinta milímetros, completos de accesorios. Tres molinos a bolas de ochocientos cincuenta por mil, completos. Un molino a bolas de mil ochocientos cincuenta por mil novecientos. Un mezclador de uno cincuenta de solera. Seis prensas hidráulicas semi-automáticas, completas, tipo «Conti». Una prensa hidráulica automática, tipo «Pisa», doscientos cincuenta, presión trescientos kilogramos cuadrados. Prensa excéntrica tipo «Gabbia», número cuatro, con motor eléctrico acoplado de dos HP. Tres prensas a mano numeradas, respectivamente, números A. N. ciento dos, ciento tres, ciento cuatro. Esmaltadora completa de cuadro cédulas opuestas dos a dos. Esmaltadora completa de dos cédulas. Un compresor de aire modelo C cien, completo. Un torno completo tipo «Codini», distancia entre dos puntos, un metro, con plato universal, tres G, ciento noventa milímetros. Taladro con motor de un HP. hasta veinte milímetros. Esmaltadora eléctrica marca «Super-Hispania», de cero, seis HP. Un horno continuo cerámico completo con regulación automática de temperatura, tipo «Sfat». Dos hornos cerámicos de análogas características al anterior. Un bombo para refino de barnices. Dos molinos a bolas de ochocientos cincuenta por mil, completo. Un

molino de bolas de veintidós litros, contromel de gres y motor de cero, seis HP. por mando de correas trapezoidales. Dos bancos de montaje construidos por Boluda. Dos engomadores «Zefir», de trescientos milímetros, rodillo con motor eléctrico trifásico de doscientos veinte/cincuenta. Dos bombas hidráulicas, tipo P. treinta. Una bomba hidráulica a tres pistones, setenta y cinco atmósferas. Un acumulador hidroneumático directo de trescientos litros de capacidad. Dos bombas «Simplex», de una atmósfera. Un grupo motobomba de engranaje especial para combustibles líquidos, con motor eléctrico de un HP. Un grupo electrógeno formado por motor de ciento veinticinco caballos. Un grupo electrógeno formado por motor de ciento veinticinco HP., marca «Juaristi», y alternador marca «Inder», de noventa kilovatios del régimen de quinientos a mil revoluciones por minuto. Un compresor aire vertical, con volante, polea acanalada, completo. Grupo motocompresor de cuatro HP. Dos calderas y dos elementos auxiliares. Instalaciones eléctricas de quince mil voltios con transformador de uno, veinticinco kilovatios, con automático y equipo de medida; cuadro e instalación en baja tensión para fuerza de doscientos veinte voltios; instalación de luz en oficinas a ciento veinte c. y la eléctrica para alumbrado en toda la fábrica. Un montacargas para quinientos kilogramos, un depósito de diez mil litros para fuel-oil, tubería, de acero para el servicio de prensas, vapor, caldera e instalación de agua.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, al tomo 659, libro 317 de Vicálvaro, folio 55, finca 8.007, inscripción octava.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de julio próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la suma de quince millones de pesetas, que es el precio en que fue valorada la finca en la escritura de préstamo y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda.—Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por la certificación del Registro se hallan de manifiesto en esta Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—3.402-1.

\*

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 985/77 sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada que se dirá, a instancia del «Banco Hipotecario de España», contra

don Vicente García Usero, doña Carmen Azorín Teruel y otros, para la efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado por providencia de esta fecha y se anuncia por medio del presente, la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación, de la finca hipotecada siguiente:

«Rústica, con edificaciones, denominada «Guijo», en Sanlúcar la Mayor, al sitio Ribera del Huijo. Suerte de olivar y tierra calma, en término de dicha ciudad, con una pequeña casa de campo, tinahón y era empedrada con una superficie de treinta hectáreas, quince áreas y que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.200, libro 143, folio 208 vuelto, finca número 6.094, inscripción segunda.»

El acto del remate tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y en el de igual clase de Sevilla, a que por turno de reparto corresponda, el día 5 de julio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 2.600.000 pesetas, que es el precio fijado en la escritura de préstamo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse las mismas en calidad de ceder a tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que de hacerse dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, debiendo verificar la consignación del precio dentro de los ocho días siguientes a la aprobación.

Que los títulos de la finca, suplidos por certificación registrada se hallan de manifiesto en esta Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en ellos y responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y provincia de Sevilla, un periódico diario de dicha capital, y su fijación en los sitios públicos de este Juzgado y de igual clase de Sevilla que por reparto corresponda, expido el presente que firmo en Madrid a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, Alberto de Amunátegui y Pavia.—El Secretario.—3.405-1.

\*

El ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital, en resolución instada, dicese, dictada en los autos número 62/78, procedimiento judicial sumario seguido a instancia del Banco «Coca, S. A.», contra don Conrado Blanco Plaza, en reclamación de un crédito hipotecario, tiene acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, las siguientes fincas:

1. En Madrid, parcela de terreno de forma poligonal, con una superficie de 2.414 metros y 13 decímetros cuadrados, que linda: Norte, en recta de 89,30 metros, propiedad de la Urbanización «Nuevo Mundo»; Oeste, finca de donde se segregó, en cuatro rectas, que forman ángulos rectos entre sí, de 30,00; 7,50; 21,00 y 10,80 metros; Sur, en recta de 8,80 me-

tros, seguida de una curva de 47,00 metros con la avenida de San Luis o carretera de Hortaleza, y Este, en recta de 32,00 metros, calle de acceso a la Urbanización. Y dentro de dicha parcela, la siguiente edificación:

•Garaje-aparcamiento, en planta de sótano, con una superficie cubierta sobre forjados de 0,65 metros para zona ajardinada anexa a bloque de viviendas y zona deportiva. Ocupa una superficie de 1.700 metros cuadrados y linda por los cuatro vientos con la propia parcela en la que se ha construido, en la parte de subsuelo de la misma que quedan sin excavar. Su acceso se realiza a través de zaguán recto de seis metros a nivel de la calle en planta baja y mediante rampa de fácil acceso del 15 por 100 de pendiente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de jos de esta capital, al tomo 1.034, libro 132-3, folio 156, finca 10.126, inscripción sexta.

Precio de subasta: siete millones de pesetas.

2. Vivienda letra B, de planta duodécima de la casa número 17, antes bloque N de la calle Caleruega, de esta capital. Ocupa una superficie de 278 metros 76 decímetros cuadrados, consta de varias habitaciones y servicios, con una superficie de 95 metros 72 decímetros cuadrados en terrazas, y linda: Frente o entrada, caja de escalera, rellano de acceso, hall y caja de ascensores y vivienda letra A de la misma planta; derecha, entrando, izquierda y fondo, vuelo de la parcela sobre la que se ha edificado. Se le asigna una cuota de copropiedad en el solar y demás elementos comunes del inmueble de 3.329 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de esta capital, al tomo 1.034, libro 132-3, folio 210, finca 10.198, inscripción cuarta. Precio de subasta: seis millones de pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día tres de julio próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, piso 3.º, previéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio fijado para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría para su examen, entendiéndose que todo licitador acepta la titulación y condiciones del remate, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate, quedando subrogados en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, Alberto de Amunategui y Pavia.—El Secretario.—6.565-C.

#### MATARO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia accidental número 1 de los de Mataró y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos civil número 267/77, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad «Caja de Ahorros Layetana», que se ampara en el beneficio de pobreza que legalmente tiene concedido, representada por el Procurador señor Mestres Coll, contra doña Margarita Horet Bretón, por el presente se anuncia que se saca a primera y pública subasta, por término de veinte días, bajo las condiciones que luego se dirán, la siguiente finca:

•Manso Arus, sito en el término de la villa de Caldas de Malavella, compuesto

de casa de bajos y un piso, señalada con el número diecisiete en el cuartel del Mediodía, y de cuarenta hectáreas cincuenta y dos áreas setenta y cuatro centiáreas de monte y monte bajo, que linda: por Oriente, parte con el manso Vivas Dalt, parte con Juan Artáu y en poca parte con José Serra; por Mediodía, con dicho manso Vivas Dalt; por Poniente, con la finca llamada del Santuario de San Mauricio, y por Cierzo, con el manso Llop y en una pequeña parte con dicho José Serra. La atraviesa un camino que dirige a la villa de Vidreras a dicho Santuario de San Mauricio, siendo además de consignar que la casa está desde hace mucho tiempo en completo abandono, careciendo por ello actualmente de condiciones de habitabilidad.

Inscrito en el tomo 270, libro 12 de Caldas de Malavella, folio 165, finca 20, inscripción primera.

Previéndose a los licitadores:

1.º Que el acto de subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 3 de julio próximo, a las once de la mañana.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 7.935.000 pesetas.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, en su caso, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Mataró a 27 de abril de 1978.—El Secretario.—6.298-E.

#### ORENSE

El ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de Orense,

Hace público: Que por auto de hoy se ha declarado a don Manuel Carrera Codecido, mayor de edad, casado, industrial de esta plaza, de donde es vecino, en estado de suspensión de pagos, como insolvente provisional.

Por tanto, con arreglo al artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922, se convoca a Junta general a todas aquellas personas que se crean acreedores de dicho suspenso para que, precisamente a las once horas del día 28 de junio próximo, asistan por sí o por persona con poder bastante a dicha Junta, que se celebrará en la Sala Audiencias del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Orense, Palacio de Justicia; apercibidas que de no hacerlo les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Orense a 6 de mayo de 1978.—El Juez, José Cora Rodríguez.—El Secretario, Germán Seijas Vázquez.—4.695-C.

#### PLASENCIA

Don Pablo Manuel Cachón Villar, Juez de Instrucción de Plasencia y su partido,

Por el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres», se cita, llama y emplaza a Aureliano Soria Martínez, natural de Ceclavin (Cáceres), nacido el 17 de noviembre de 1945, hijo de Filomeno e Isidora, casado,

albañil, que tuvo su domicilio en Plasencia, callejón de Podadores, 5, y actualmente en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado para recibirle declaración, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Acordado en diligencias previas 217 de 1978, seguidas por esta.

Dado en Plasencia a 8 de mayo de 1978.—El Juez, Pablo Manuel.—El Secretario.—6.441-E.

#### SAN SEBASTIAN

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 61 de 1977, se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don José Antonio Suquia Izaskun, representado por el Procurador señor Stampa, contra don Juan Núñez Ormazábal, en reclamación de 717.000 pesetas, en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Pisos 9.º-A, 9.º-B, 9.º-C y 9.º-D del inmueble señalado con el número 5, sito en el barrio de Loyola, de esta ciudad de San Sebastián, emplazado en el término, digo, en el triángulo definido entre el antiguo ferrocarril de Hernani a San Sebastián, la carretera del mismo nombre y la calle de Piazaburu. Valorado cada uno en setecientos mil (700.000) pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 24 de julio próximo, a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que la subasta sale sin sujeción a tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvieron de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate se puede hacer a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 29 de abril de 1978.—El Juez, Jesús Marina Martínez-Pardo.—El Secretario.—4.625-C.

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, decano, de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 161 de 1977, se siguen autos de juicio de procedimiento judicial sumario de los artículos 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de San Sebastián, representada por el Procurador señor Ormaechea Iraizoz, contra «Elosegui, Arrillaga y Compañía, S. R. C.», sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a tercera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, sin sujeción a tipo, los bienes hipotecados y consistentes en:

Planta izquierda de la casa letra C, construida en parte de la parcela procedente del antiguo palacio de Salinas, inscrita al tomo 780, libro 28 de Pasajes, folio 121 vuelto, finca número 817, inscripción de 25 de junio de 1969. Valorada a estos efectos en la suma de pesetas 5.405.995,51.

#### Condiciones

Que para el acto del remate, que se celebrará ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Garibay, número 13, 3.º izquierda, de esta ciudad, se han señalado las doce horas del próximo día 12 de julio venidero.

Que dichos bienes salen a subasta sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer dicha consignación asimismo en establecimiento destinado al efecto.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto a los interesados en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 2 de mayo de 1978.—El Juez, Hilario Muñoz Méndez. El Secretario.—4.648-C.

Don Jesús Marina Martínez Pardo, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 398-78 se tramita expediente de quiebra solicitada por «Metecno España, S. A.», representada por el Procurador don Ignacio Pérez Arregui y Fort, en cuyo expediente, con fecha 3 de mayo del año actual, se dictó auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Su señoría ante mí, Secretario, dijo: Se declara en estado de quiebra a la Entidad «Metecno España, Sociedad Anónima», domiciliada en San Sebastián, Avenida España, número 7, 4.º, quedando la misma inhabilitada para la administración de sus bienes. Se retrotraen los efectos de esta declaración de quiebra al 25 de abril pasado, fecha de presentación de la solicitud de esta declaración. Se nombra Comisario matriculado de este Partido a don Felipe Múgica Mendizabal, mayor de edad, casado, comerciante y con domicilio en calle San Martín, número 39, al que se le comunicará su nombramiento urgente por medio de Oficio, el que, previa aceptación y después de prestar juramento, tomará posesión del cargo. Se decreta el arresto del gerente o representante legal de la Entidad «Metecno España, S. A.», don Bernardo Sánchez Castañón, si no presta fianza de 50.000 pesetas, y de no verificarlo, expídase mandamiento al Agente judicial y Director de la Prisión Provincial para su ingreso en la misma. Publíquense la parte dispositiva de este auto, por edictos, en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el periódico «El Diario Vasco» de esta capital, requiriendo en los edictos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la Sociedad deudora para que lo ma-

nifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeudan cantidades a la misma para que las entreguen al depositario, bajo los apercibimientos legales. Se nombra Depositario a don Santiago Oleaga Elejabarriera, mayor de edad, casado, técnico de Empresa y vecino de San Sebastián, Bidegan, Landarbaso 3.º, a quien se citará a fin de aceptar y jurar el cargo y tomar posesión del mismo, y acto seguido, procedase a la ocupación urgente de todas las pertenencias de la Sociedad quebrada, sus bienes, libros, papeles y documentos de giro, en la forma prevenida en el artículo 1.046 y siguientes del Código de Comercio, de 1829, quedando todos los bienes que se ocupen bajo la custodia del Depositario hasta el nombramiento de los Síndicos. Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica, para lo cual se cursarán los correspondientes oficios a fin de que se remita al Juzgado toda la dirigida a la Sociedad quebrada. Librese mandamiento, por duplicado, al señor Registrador mercantil de la provincia, haciéndole saber la existencia del presente juicio universal, a los efectos oportunos y, en su caso, al de la Propiedad si apareciesen bienes de este Registro. Hágase saber al Comisario que dentro del plazo de tres días, siguientes a la ocupación, forme el estado o lista de acreedores de la Sociedad ante el Juzgado y, presentada que haya sido la misma, señálese día para la primera Junta general, a celebrar dentro del plazo de treinta días a partir de la declaración de quiebra, según ordena el artículo 1.062 del Código de Comercio. Se decreta la acumulación, a la presente quiebra, de todas las ejecuciones pendientes contra la Sociedad deudora, excepto aquellas en que sólo se persigan bienes especialmente hipotecados, la que se llevará a efecto en la forma que previene el artículo 1.188 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, una vez sea firme este auto, por haber transcurrido ocho días desde su publicación, expidiéndose los despachos precisos, cuando se comunique su existencia previo proveído. Fórmese, con testimonio de este auto la pieza segunda y una vez tomén posesión los Síndicos, se mandará formar las tres piezas restantes. Comuníquese al excelentísimo señor Presidente Audiencia Territorial y a Estadística.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el señor don Jesús Marina Martínez Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su Partido. Doy fe.—Firmado.—Jesús Marina Martínez Pardo.—Ante mí.—Julian Rodríguez Rodríguez (rubricado).»

Dado en San Sebastián a 3 de mayo de 1978.—El Juez.—El Secretario.—4.880-C.

#### SANTIAGO DE COMPOSTELA

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago de Compostela, cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia la incoación y trámite de expediente de declaración de fallecimiento legal de don Antonio y don Manuel López Pampín, hijos de Ramón y María, de ochenta y dos y setenta y ocho años de edad, naturales de Grobas (Melid), que se ausentaron para América y pasa de cuarenta años que no se tienen noticias, ignorándose su paradero.

Santiago, 18 de abril de 1978.—El Magistrado-Juez, Alfonso Villagómez Rodil.—El Secretario, Celestino Gesto Ramos.—4.418-C. y 2.º 6-6-1978

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago de Compostela, cumpliendo el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia la incoación y trámite de expediente de declaración de ausencia legal de don José Tur-

nes Fernández, hijo de Avelino y María Comilla, de treinta y ocho años de edad, natural y vecino de Grijoa, municipio de Santa Comba, de donde se ausentó para Brasil hace dieciocho años, y se carece de noticias suyas.

Dado en Santiago a 19 de abril de 1978.—El Magistrado-Juez, Adolfo Villagómez Rodil.—El Secretario, Celestino Gesto Ramos.—2.258-2. 1.º 6-6-1978

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor don Alfonso Villagómez Rodil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 del partido de Santiago de Compostela, conociendo de autos de juicio de retracto de colindantes, promovidos por don Manuel Fontén la Benza, vecino de Pazos-Iria, Municipio de Padrón, contra don Manuel Maquieira Chao, mayor de edad, vecino que fue de San Antonioño, Perdecaney, partido de Pontevedra; por medio de la presente se confiere traslado de la demanda y se emplace en forma a dicho demandado, que se dice ausente en la República Oriental de Uruguay y en domicilio y paradero desconocido, para que dentro del término improrrogable de nueve días, por sí y en el supuesto de hallarse casado y haber realizado la compraventa de la finca litigiosa para la sociedad de gananciales, como representante legal de la misma, comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Santiago, 22 de abril de 1978.—El Secretario.—4.678-C.

El ilustrísimo señor don Alfonso Villagómez Rodil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Santiago de Compostela,

Hago público: Que ante este Juzgado, y con el número 143 de 1977, promovido por don Manuel Núñez Taibo, vecino de esta ciudad, contra doña Estrella Conde Ferreiro, mayor de edad, casada con don Jesús Losada Prado, vecina de Ordenes, se tramita procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para la efectividad de préstamo hipotecario constituido, y para cuya garantía se constituyó hipoteca sobre la siguiente finca:

Casa de planta baja y alta, sita en la avenida de José Antonio, de la villa de Ordenes, parroquia de Santa María de Ordenes, que mide nueve metros setenta y cinco centímetros de frente por nueve metros veinte centímetros de fondo. Unida, por el Norte, tiene otra edificación de planta baja, que ocupa ochenta y cuatro metros cuadrados y por el Oeste de ésta, un cubierto o «alpandre», y al Oeste del mismo una franja de patio y al Norte de todo lo relacionado una huerta, midiendo todo en conjunto cuatro áreas dieciocho centiareas, o quince cuartillos y dos tercios. Linda: Norte, seto de su cierre que le separa de huerta de Pedro Pampín del Río; Este, camino público que de Ordenes conduce al Casal; Sur, la carretera de Ordenes a Puente Chonia, correspondiente a la avenida de José Antonio, y Oeste, en línea quebrada formada por tres rectas, finca urbana de don Antonio Conde Ferreiro, para la que da servidumbre por su margen Norte, partiendo del camino con un ancho de tres metros a lo largo del terreno del señor Pampín del Río y un alto, para el caso de que se edificara sobre dicha servidumbre de otros tres metros.

Figura inscrita la finca en el Registro de la Propiedad de Ordenes, al tomo 259, libro 57, folio 222, finca 6.606, inscripción segunda, y la hipoteca al tomo 259, libro 57, folio 223, finca 6.606, inscripción segunda; según consta de la certificación que obra unida a autos, pudiendo ser

examinada al igual que las actuaciones que obran de manifiesto en Secretaría.

Por resolución de esta fecha, se acordó sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días hábiles, la reseñada finca por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, consistente en un millón cinco mil pesetas; cuya subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones y prevenciones:

1. Tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las doce horas del día once de julio próximo, y para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público oficial destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
2. No se admitirán posturas inferiores al precio fijado.
3. Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
4. Podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.
5. Las cantidades consignadas por los licitadores serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedarán a cuenta y como parte del precio total del remate.

Dado en Santiago a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, Alfonso Villagómez Rodil.—El Secretario.—6.309-C.

#### SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 52 de 1977, se siguen autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Monte de Piedad de Caja de Ahorros de Sevilla, que goza de los beneficios de pobreza, contra los cónyuges don José Orihuela Sánchez y doña Sebastiana Librero Cabello, en los que por providencia de esta fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el 65 por 100 del precio de tasación, de la finca especialmente hipotecada que se describe así:

«Piso D de la planta baja del bloque 1 de la casa en Mairena del Aljarafe, calle José Antonio Primo de Rivera, número 2. Linda, mirando a la casa desde la calle Coronel Castejón: por su frente, con acceso al local de negocios; por la derecha, con zona ajardinada y "hall" de entrada al inmueble; por la izquierda, con calle José Antonio Primo de Rivera, y por el fondo, con el piso C de esta misma planta. Tiene una superficie de 74,98 metros cuadrados. Consta de "hall" de entrada, salón comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño, con terraza principal y de lavadero. Inscrita la hipoteca el 25 de marzo de 1974 al folio 92, tomo 542, libro 39 de Mairena, finca 2.168, inscripción quinta.»

Tasada por las partes en 303.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de julio próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa el 10 por 100 del precio señalado para esta subasta, sin que se admitan posturas que no cubran el fijado para dicha finca, o sea, 227.250 pesetas, pudiendo rematarse a calidad de ceder a

un tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 9 de mayo de 1978.—El Magistrado-Juez, Pedro Márquez.—El Secretario judicial, Miguel Cano.—6.595-E.

#### TOLOSA

El señor don Luis Blázquez Pérez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Tolosa y su partido,

Por el presente edicto hace saber: Que ante este Juzgado y con el número 315 de 1977, se siguen autos de suspensión de pagos a instancia del Procurador don Francisco Zabaleta Aguirre, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Aguirre Hermanos, S. A.», en el que por auto del día de hoy se ha declarado en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a dicha Entidad mercantil, por tener una diferencia a favor del activo en la suma de 79.432.124,25 pesetas, limitándose la actuación gestora de la suspenso en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien cuando por su importancia pudieran hacer variar el normal desarrollo del negocio deberán obtener la previa autorización del Juzgado, y todo ello sin perjuicio de la intervención directa por parte de los Interventores judiciales nombrados.

Asimismo ha de hacerse constar que en la misma resolución se acordó la convocatoria a Junta general de acreedores, que se celebrará el día 13 de julio próximo y hora de las diez de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, citándose para ello a los acreedores que no lo puedan ser por cédula o mediante carta certificada por medio del presente, por la prevención de que podrán concurrir personalmente o por medio de representantes con poder suficiente para ello, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado cuantos documentos y antecedentes obran en autos, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Dado en Tolosa a 2 de mayo de 1978.—El Juez, Luis Blázquez Pérez.—El Secretario.—4.975-C.

#### UTRERA

Don Pedro Márquez Romero, Juez de Primera Instancia de Utrera y su partido,

Hago saber: Que por auto de fecha 11 de febrero del año en curso, dictado en el expediente seguido en este Juzgado con el número 345/77, sobre suspensión de pagos de la Sociedad mercantil «Economía del Hogar, S. A.» (ECONOHOGAR), con domicilio en Dos Hermanas, se ha declarado a la misma en estado legal de suspensión de pagos y en situación de insolvencia provisional por estimarse su activo superior al pasivo, habiéndose acordado convocar a los acreedores de la Sociedad suspenso a la Junta general que establece la Ley, para la que se ha señalado el día 28 del próximo mes de junio y hora de las diecisiete treinta, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, quedando mientras tanto a disposición de los mismos, en la Secretaría, el informe, relaciones, balance y proposición de convenio.

Dado en Utrera a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, Pedro Márquez Romero.—El Secretario.—6.505-C.

#### VALENCIA

Don Manuel Peris Gómez Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia. (Sección —B—.)

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos procedimiento judicial sumario número 1672 de 1977, promovido por don Edmundo Beutel Vergada, representado por el Procurador señor López Dubón contra don Esteban Sanz Carles y su esposa, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día once de julio próximo a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el precio fijado como valor de la finca, pactado en la escritura de hipoteca, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se subastan

«Local comercial en planta baja, sin distribución interior, totalmente cubierto y con acceso por la calle General Mola y por la calle Primavera; ocupa una superficie de sesenta y tres metros y veinte decímetros cuadrados, y linda: Frente, calle General Mola; derecha, entrando, local que se vendió a don Julio Llopis Cabo; izquierda, calle de la Primera, y fondo, portal o zaguán. Porcentaje dos enteros y cincuenta y dos centésimas de otro entero.

Es parte de edificio, sito en Burjasot, con frontera principal a la calle de la Primavera, teniendo además fachada a la calle General Mola y Colón. Se compone de planta baja, dedicada a locales comerciales, y, además, en la fachada recayente a la calle Primavera, existen dos portales o zaguanes, con escalera y ascensor que prestan servicio: El de la derecha, mirando a dicha fachada, número tres de policía, a dieciséis viviendas, a razón de cuatro por planta, y el de la izquierda, número uno de policía, a ocho viviendas a razón de dos en cada planta; consiguientemente el aludido inmueble se compone de cuatro locales comerciales, susceptibles de división, y de veinticuatro viviendas, con su correspondiente distribución interior y servicios. Ocupa una total superficie de quinientos cincuenta metros, ochenta decímetros cuadrados, y linda: frente, calle Primavera, donde recae su fachada principal; derecha, entrando, calle General Mola; izquierda, calle Colón; y espaldas, casa de la calle de Colón, número ochenta y tres y de la de Jacinto Zurriaga Hernández. Este edificio se halla acogido a los beneficios de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, subvencionadas, con calificación definitiva de 31 de diciembre de 1971, expediente número V-VS-639/69, e inscrito en el Registro de la Propiedad del Distrito Norte de esta ciudad de Valencia, en el tomo 599, libro 137, de Burjasot, folio 85, finca número 11.464.

Valorada esta finca en la cantidad de 137.000 pesetas.

Dado en Valencia a 13 de abril de 1978. El Juez, Manuel Peris Gómez.—El Secretario, José María Rosa.—1.563-D.

VILLALBA

Don Juan José Reigosa González, Juez de Primera Instancia de Villalba (Lugo) y su partido judicial,

Hace público: Que en el Juzgado de Primera Instancia de Villalba se tramita expediente de fallecimiento de don Ramón y don Juan Antonio Matobelle Novo, nacidos en Villapedre-Villalba el 30 de mayo de 1897 y 24 de noviembre de 1902, respectivamente, hijos de Vicente y Vicenta, que se ausentaron para el extranjero, al parecer para La Habana (Cuba), hace más de veinte años, promovidos por el sobrino de ambos Aurelio Albino Pico Matobelle.

Lo que se pone en conocimiento a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Villalba a 28 de abril de 1978. El Juez, Juan José Reigosa González.—El Secretario.—2.352-11. 1.ª 6-6-1978

ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 493/78-B, so-

bre declaración de fallecimiento de don José Ramos de la Torre, nacido en Sevilla el año 1898, hijo de Luisa, perteneciente al Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, que tuvo su última residencia conocida en Barcelona en el año 1935-1936, que desapareció el día 4 de octubre de 1936 en el frente de Osera de Ebro (Zaragoza), cuando prestaba sus servicios en el Ejército republicano; solicitando la declaración de fallecimiento su esposa, doña Enriqueta Lagares Melero, que lo hace en concepto de pobre.

Por el presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se da conocimiento de la existencia del expediente.

Dado en Zaragoza a 13 de abril de 1978. El Magistrado-Juez, Joaquín Cereceda Marquínez.—El Secretario.—6.086-E. y 2.ª 6-6-1978

Don Luis Martín Tenias, Juez de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza,

Hace saber: Que en los autos sobre convocatoria de Junta general ordinaria de «Comercial Terrestre Mercantil de Aragón, S. A.», seguidos en este Juzgado con el número 543 de 1977, a instancia del Procurador señor Juste Sánchez, en nombre de don Teodoro Larriembe Calejero, en providencia de esta fecha acuerda:

Se convoca la Junta general ordinaria de «Comercial Terrestre Mercantil de Aragón, S. A.», correspondiente al ejercicio de 1975, que se celebrará el día 27 de julio próximo, a las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la cual será presidida por el señor Administrador don José Catalán Cervera, vecino de Barcelona, paseo de Bonanova, 42, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, de no haber mayoría suficiente en la primera, el día 28 del mismo mes de julio próximo, a las diez de su mañana, en el mismo lugar, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta general correspondiente al ejercicio 1974, así como de las que pudieran haberse celebrado con posterioridad a ese ejercicio y con anterioridad a la del examen y aprobación del ejercicio de 1975.

2.º Examen del balance y cuenta de resultados correspondiente al ejercicio de 1975, y aprobación del mismo, si procede.

3.º Examen de la actuación del Administrador de la Sociedad y adopción del acuerdo pertinente.

Esta convocatoria se hará pública por medio de anuncios que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «Heraldo de Aragón» de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a 8 de mayo de 1978. El Juez, Luis Martín.—El Secretario.—4.683-C.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de la Junta Principal de Compras del Ejército por la que se anuncia concurso para la adquisición del material que se cita. Expediente 2S. V. 61/78-52.

La Junta Principal de Compras, sita en el paseo de Moret, número 3-B, 2.ª planta, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de mayo de 1969 («Diario Oficial» número 97), para la adquisición de los artículos que se relacionan, a los precios que se señalan.

Cantidad	Objeto	Precio límite unitario
		Pesetas
4	Espectrofotómetros de red de difracción .....	160.000
3	Microscopios binoculares .....	72.300
1	Fotomicroscopio ....	1.253.000
1	Sistema de electroforesis .....	662.000
1	Fluorímetro .....	700.000
1	Clorímetro .....	177.000

Las casas oferentes dirigirán escrito al excelentísimo señor General Presidente de

esta Junta, con una antelación de ocho días a la fecha de celebración del acto, indicando local, día y hora en que el material puede ser examinado.

Podrán existir ofertas de material extranjero.

La entrega del citado material deberá realizarse en un plazo máximo de noventa días naturales, en los Hospitales Militares que se indican en la cláusula 4.2 del pliego de bases.

La fianza que deberán unir a las proposiciones será del 2 por 100 del precio límite establecido para cada artículo, a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal de Compras. Caso de formularse en aval deberá presentarse con arreglo al modelo oficial establecido, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 17 de mayo de 1968, número 120.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve treinta a las trece horas.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 264); irán acompañadas de la documentación exigida en tres sobres, lacrados y firmados, que se denominarán: Número 1, «Referencias» (las que se exigen en la cláusula 6.ª bis del pliego de bases); número 2, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la señalada en la cláusula 9.ª del mismo), y número 3, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta

Junta, sita en el domicilio mencionado, antes de las diez treinta horas del día 19 de junio de 1978.

El acto de licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las once horas del día 20 de junio de 1978, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la admisión de empresarios, que ha de llevarse a cabo por la Mesa de contratación, previamente al acto licitatorio.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 1 de junio de 1978.—El Coronel Presidente, Luis Amero Lasheras.—4.079-A.

Resolución del Arsenal de El Ferrol del Caudillo por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de gran carena (limpieza química del circuito de agua salada y otras), en el destructor A/S «Blas de Lezo».

Se convoca el oportuno concurso-subasta para las obras de gran carena (limpieza química del circuito de agua salada y otras), en el destructor A/S «Blas de Lezo», expediente G-713/77-P-FC, por un gasto total de trece millones setecientos veintidós mil ciento veintinueve (13.722.129) pesetas.

Plazo de ejecución: Las obras deberán realizarse en un plazo de tres meses, contados a partir de la fecha en que se comunique al contratista la adjudicación, aunque no se haya formalizado el contra-